



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
CUAUTITLAN**



**" APLICACION CONTABLE Y FISCAL
DENTRO DE LAS SOCIEDADES CIVILES
DEDICADAS AL DISEÑO GRAFICO "**

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADO EN CONTADURIA.

P R E S E N T A :

SALVADOR ARTEAGA SOTO

ASESOR: C. P. PEDRO ACEVEDO ROMERO.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEX. 1994



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AVENIDA DE
MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN A. N.
UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR FACULTAD DE ESTUDIOS
DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES SUPERIORES CUAUTITLAN

ASUNTO: VOTOS APROBATORIOS



DEPARTAMENTO DE
EXAMENES PROFESIONALES

DR. JAIME KELLER TORRES
DIRECTOR DE LA FES-CUAUTITLAN
P R E S E N T E .

AT'N: Ing. Rafael Rodríguez Ceballos
Jefe del Departamento de Exámenes
Profesionales de la F.E.S. - C.

Con base en el art. 28 del Reglamento General de Exámenes, nos permitimos comunicar a usted que revisamos la TESIS TITULADA: "Aplicación contable y fiscal dentro de las sociedades civiles dedicadas al diseño gráfico".

que presenta el pasante: Salvador Arteaga Soto
con número de cuenta: 8606280-0 para obtener el TITULO de:
Licenciado en Contaduría.

Considerando que dicha tesis reúne los requisitos necesarios para ser discutida en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VOTO APROBATORIO.

A T E N T A M E N T E .
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"
Cuautitlán Izcalli, Edo. de Méx., a 30 de Septiembre de 1994

PRESIDENTE	C.P. <u>Padro Acavado Romero</u>	<u>[Firma]</u> 4-1-94
VOCAL	C.P. <u>Ma. Trinidad Bahlli Urbiosa</u>	<u>[Firma]</u>
SECRETARIO	C.P. <u>Rosa Ma. Olvera Medina</u>	<u>[Firma]</u> 28/11/94
PRIMER SUPLENTE, P.	<u>Elsa Aguilar Pacheco</u>	<u>[Firma]</u> 29/11/94
SEGUNDO SUPLENTE, P.	<u>Héctor Ignacio Medina Sánchez</u>	<u>[Firma]</u> 29/11/94

SEÑOR:

Gracias por la vida que me has dado,
por la oportunidad que me das para que
cada día pueda compartir con todos
mis alegrías y tristezas; mis triunfos
y fracasos.

El permitirme alabarte cada día con mi
estudio, con mi trabajo, para que con
cada actividad sea una oración continua
hacia Ti.

Por permitir que llegara a culminar un
anhelo de mi vida para que con él, pueda
alabarte todos los días de mi vida.

A m e n .

MAMA:

GRACIAS POR TU APOYO, POR EL HABER ESTADO A MI LADO EN TODO MOMENTO, POR ENSEÑARME A SER UN HOMBRE DE BIEN, PORQUE ESTUVISTE A MI LADO EN PREOCUPACIONES, TRIUNFOS, ALEGRÍAS, DERRÓTAS, TRISTEZAS, POR SEÑALARME EL CAMINO CORRECTO DE ESTA VIDA, POR HABERME ENSEÑADO EL AMOR A DIOS, Y MIS SEMEJANTE, POR NO DEJARME SOLO EN MIS DESVELOS POR CONSEGUIR ESTE TRIUNFO QUE ES TUYO TAMBIÉN.
LO ÚNICO QUE PUEDO DECIRTE ES:

GRACIAS.

PAPA:

GRACIAS POR TODO TU APOYO, POR DARMEL EJEMPLO DE QUE EN LA VIDA HAY QUE SUPERARSE PARA LOGRAR LO QUE UNO QUIERE, RESPETANDO A LOS QUE ME RODEAN SIEMPRE POR EL CAMINO DEL BIEN.

GRACIAS:

-A MI HERMANO, POR SER UN ESTIMULO EN MI VIDA Y UN AMIGO
-C.P. PEDRO ACEVEDO, POR SER PARA MI UN AMIGO Y UN MAESTRO QUE CON SU CONSEJO ME GUIO EN MIS PRIMEROS PASOS DE MI VIDA PROFESIONAL Y QUE SIEMPRE ME APOYO.
-C.P. LETICIA ZANELLA, POR ENSEÑARME QUE ESTA PROFESION ES DURA, PERO CON HONRADEZ Y SUPERACION SE LOGRAN TODOS LOS OBJETIVOS DEL HOMBRE, POR SU PACIENCIA PARA ENSEÑARME A REALIZAR LAS COSAS CORRECTAMENTE.
-A RAFAEL, ALMA, SILVIA, YOLANDA, LUIS H., FABIO, A. EDUARDO, GABRIEL GPE., POR SER AMIGOS Y COMPAÑEROS, POR SER COMO HERMANOS PARA MI, Y POR TODO EL APOYO QUE ME DIERON DURANTE EL SENDERO QUE COMPARTIMOS JUNTOS EN LA FACULTAD.
-A MIS TEFES ING. JOSE LUIS JARSON, LIC. JOSE GPE. TORRES, EN CULMINAR MI TITULACION.
-A MI COMPAÑERO DE TRABAJO, LIC. HECTOR MENDOZA, POR AYUDARME A COMPLETAR MIS TRAMITES DE TITULACION
-A PEDRO HERNANDEZ, POR PARTICIPACION EN LA ELABORACION DE ESTE MATERIAL, PARA CONSEGUIR MIS OBJETIVOS
-A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO.
-A LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLAN
-A TODOS MIS MAESTROS
-A TODOS LOS QUE NO MENCIONES Y QUE SON PARTE DE MI VIDA Y QUE ME APOYARON EN EL TRANSURSO DE MI CARRERA.

A TODOS, MI MUY SINCERO AGRADECIMIENTO

APLICACION CONTABLE Y FISCAL DENTRO DE LAS
SOCIEDADES CIVILES DEDICADAS AL DISEÑO GRAFICO.

I. PROLOGO.

El desarrollar el presente trabajo, es dar como objeto reconocimiento de las sociedades civiles como alternativa de un despacho de profesionistas. Así como el diseño gráfico puede ser aplicado en un tipo de sociedad como ésta.

Las ventajas que tiene la sociedad civil dedicadas al diseño gráfico, como medio de publicidad a las empresas para colocar sus productos en el mercado, apoyando su departamento de mercadotecnia.

Los diversos tipos del diseño gráfico, varían también en lo que el cliente desea de su producto; ya sea comercialización o para un informe de accionistas. Esto servirá siempre que se realice un cuestionario previo, que servirá como base para conocer las inquietudes que tiene el cliente al respecto del servicio que se le proporciona.

Contablemente, nos servirá para ir estimando los costos que trabajarán durante el proceso, para ir tomando en cuenta el margen de utilidad.

II. INDICE.

I.	PROLOGO	1
II.	INDICE	2
1.	ANTECEDENTES	3
	1.1. CONCEPTO DE SOCIEDAD CIVIL	3
	1.2. HISTORIA DE LA SOCIEDAD CIVIL	6
	1.3. DIFERENCIA ENTRE SOCIEDAD CIVIL Y MERCANTIL	10
	1.4. QUIENES PUEDEN CONSTITUIR UNA SOCIEDAD CIVIL	13
	1.5. REQUISITOS PARA CONSTITUIR UNA SOCIEDAD CIVIL	14
	1.6. EL CAPITAL	17
2.	LA CONTABILIDAD, LA FISCALIZACION Y LA ADMINISTRACION DE SOCIEDADES CIVILES	23
	2.1. EL ASPECTO CONTABLE EN SOCIEDAD CIVIL	23
	2.2. EL ASPECTO FISCAL EN SOCIEDAD CIVIL	57
	2.3. EL ASPECTO ADMINISTRATIVO EN LA SOCIEDAD CIVIL	73
3.	CENTRO DE ASESORES EN DISEÑO, S.C. (CASO PRACTICO)	92
	3.1. EJERCICIO 1993.	92
4.	COMENTARIOS A LA MISCELANEA 1994	126
5.	CONCLUSIONES	128
6.	BIBLIOGRAFIA	129

1. ANTECEDENTES

1.1. CONCEPTO DE SOCIEDAD CIVIL.

¿Qué es una sociedad civil?. podríamos decir que es el conjunto de profesionistas, para brindar servicios sin afán de lucro.

Pero el Diccionario de Contabilidad, nos dice: "Acción y efecto de asociar. Unir esfuerzos para un fin, entre las sociedades distinguimos la civil, científica, política o religiosa, mismas que tienen personalidad jurídica propia. Estas asociaciones o sociedades no pueden ejercer el comercio y sus relaciones con el fisco están regidas por el Título III de la Ley del I.S.R."¹.

Esta definición es muy vaga para un contador. El Código Civil, en su articulado número 2688, nos dice: "... Por el contrato de Sociedad, los socios se obligan mutuamente a combinar sus recursos o sus esfuerzos para la realización de un fin común, de carácter preponderantemente económico, pero que no constituya una especulación comercial"².

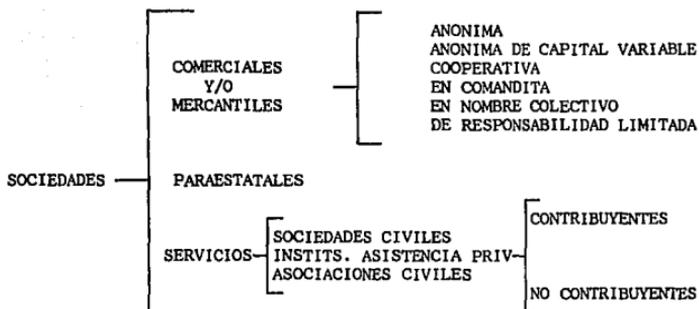
El Artículo 5 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, nos dice que "se entenderá como persona moral, las sociedades mercantiles, los organismos descentralizados que realicen preponderantemente actividades empresariales, las instituciones de crédito y las sociedades y asociaciones civiles"³.

Dentro de la investigación realizada, el Boletín Número 1 de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, establece el siguiente criterio sobre una entidad económica: "la actividad económica es realizada por entidades identificables, las que constituyen combinaciones de recursos humanos, recursos naturales y capital, coordinadas por una autoridad que toma decisiones encaminadas a la consecución de fines de la entidad.

"Entre los entes económicos que este boletín considera, se encuentran:

- Sociedades mercantiles
- Empresas de comerciantes individuales.
- Gobierno, como un servidor público.
- Sociedades y asociaciones civiles ⁴

Después de haber recurrido a diversas fuentes, se resume que la sociedad civil es: La Asociación de personas físicas, generalmente profesionistas, para formar un ente económico, el cual sirve para desarrollar un fin común, aportando recursos económicos y humanos para prestar sus servicios a cambio de una retribución económica, sin tener una especulación comercial; la cual se regirá como una persona moral, con todas las obligaciones y derechos que las leyes tributarias le confieren.



Dentro de las empresas de servicios, se encuentran: los abogados, contadores, médicos, diseñadores gráficos, etc.

Nos enfocaremos a las que se dedican al diseño gráfico.

Tomando los conceptos del autor Robert Gillan Scott, en su libro Fundamentos del Diseño, menciona: "Diseñar es un acto humano fundamental; diseñamos toda vez que hacemos algo por una razón definida"⁵.

Además nos dice "Diseño es toda acción creadora que cumple su finalidad"⁶.

Dentro de las investigaciones, se encontró que el Diseño Gráfico es una acción que cumple su finalidad de crear, significa hacer algo nuevo a causa de alguna necesidad.

Se define al diseño, como la necesidad de dar forma a las ideas, por medio de colores, símbolos, signos; como necesidad de crear algo nuevo.

Con esto se resume que una Sociedad Civil dedicada al diseño gráfico, es el ente económico formado por diseñadores con el objeto de dar vida a las ideas y conceptos, para el uso de el industrial ante un vasto mercado.

1.2. HISTORIA DE LA SOCIEDAD CIVIL.

Hasta el año de 1870, fue cuando se le dio por vez primera personalidad jurídica a las sociedades civiles, en el Código Civil que se dio a conocer el mismo año. Este fue una copia del Derecho Francés, que años atrás lo dio a conocer a la luz pública.

En el año de 1884, sufre algunas modificaciones el Código Civil, respetando los principales artículos que hablan de las sociedades civiles, que son del 43 al 47, con algunas variaciones.

En 1893, se les reconoce su personalidad jurídica de las sociedades civiles⁷.

Pero no fue sino hasta el 26 de mayo de 1928, durante el gobierno del General Plutarco Elías Calles, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, que se le da a las sociedades civiles la personalidad jurídica conocida hasta la fecha en el Código Civil vigente, publicado en el Diario Oficial de dicha fecha.

A partir de mil novecientos noventa, en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, se les consideró como una persona moral con obligaciones y facilidades administrativas que ésta otorgaba, dejando de tributar en el Título III, la mayor parte de ellas para tributar en el Título II.

No fue sino hasta el año de 1968, con la Olimpiada de México, que al diseño gráfico se le empezó a dar la debida importancia que éste merece.

El diseño gráfico lo realizaban agencias publicitarias; las cuales no reunían los medios suficientes para desarrollar el diseño industrial, el cual tenía que importarse a Estados Unidos, Francia e Inglaterra.

En ese año, fue cuando un grupo de jóvenes diseñadores decidieron emprender la labor de formar una empresa dedicada al diseño gráfico. Hasta la fecha se han formado un sinnúmero de compañías dedicadas al diseño gráfico con un excelente desempeño; entre las cuales destacan:

- Design Center Asesores, S.C.
- Design Associate
- Signi Graff
- Quórum / Consejo de diseñadores de México, A.C.
- Octágono, Centro de Diseño, S.C.
- Diseñadores Industriales Asociados,
- Diseño Industrial y Gráfico Signi
- Drafft Diseñadores Asociados
- Harte / Reinking y Asociados
- Ilustragraphics
- Morfos Diseño
- Re / Diseño
- Centro de Producción Gráfica, S.A. de C.V.

La mayoría de ellas son sociedades civiles, con las cuales se logró dejar de importar el diseño, y hoy en día se exporta a diversos países del mundo.

Entre los diseños, tanto industriales como los de empaque, que las anteriores compañías han elaborado, se encuentran los siguientes:

Class (Imágen para las cadenas de tiendas París - Londres),
 Unik (Imagen corporativa para Industrias Resistol),
 Nacional Hotelera ,
 Varta, S.A. (Imagen e implementación),

Asemex ,
Alpura ,
Anderson Clayton & Co., (Familia de empaques),
Bancomer ,
Cemex ,
Colgate Palmolive ,
Grupo Crisoba ,
Grupo Insutrial Alfa ,
Itesm ,
Kimberly Clark de México (Empaques),
Nacional Hotelera (Imagen e implementación),
Novum ,
Pemex ,
Visa ,
Y prestigiado grupo restauranero nacional ⁸

Se hace la observación de que estas sociedades del diseño, han diseñado los negativos, bocetos, dummies y maquetas a petición del cliente; y es éste último el que se encarga de darlo a conocer al público, por medio de su departamento publicitario o de una agencia publicitaria.

1.3. DIFERENCIA ENTRE SOCIEDAD CIVIL Y SOCIEDAD MERCANTIL.

Las sociedades mercantiles son empresas dedicadas a la compra, venta o producción de algún artículo. Las cuales tratan de colocarlo en el mercado, por medio de la publicidad o mercadotecnia, tomando en cuenta las necesidades de la sociedad.

El objetivo principal de este tipo de sociedades es el lucro.

"Las sociedades anónimas, se componen de dos o más socios; que responden de las obligaciones sociales limitadamente hasta el valor de sus aportaciones. El capital social se divide en acciones, que pueden estar representadas por títulos negociables"⁹.

Su forma de tributar es en base a los ingresos facturados, durante el período fiscal (artículo 16 Fracción I, inciso a) al d) de la L.I.S.R.).

La literatura legislativa que rige a este tipo de sociedades, es la Ley General de Sociedades Mercantiles y el Código de Comercio.

El proceso para dar personalidad jurídica a una sociedad mercantil después de haberse firmado el acta constitutiva, es el registro de dicho documento, en el Registro Público de Comercio.

En el caso de las sociedades civiles, su forma de tributar es en base a los ingresos cobrados realmente, descontando los anticipos que se les entregue a los socios para obtener la base de tributación.

Al igual que las sociedades mercantiles, las sociedades civiles deben registrar su documento constitutivo en el Registro Público de Sociedades Civiles.

Los gastos están regidos para ambos tipos de sociedades por los Artículos 22 y 24 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

El siguiente cuadro, (página 12), dará una mayor visión sobre las diferencias existentes entre estas sociedades:

DIFERENCIAS ENTRE SOCIEDADES MERCANTILES Y CIVILES

CONCEPTO	SOCIEDADES	
	MERCANTILES	CIVILES
PERMISO ANTE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES	SI	SI
ELABORACION DE DOCUMENTO CONSTITUTIVO ANTE NOTARIO PUBLICO	SI ART.5 LGSM	SI
INSCRIPCION ANTE EL REGISTRO DE SOCIEDADES CIVILES	NO	ART. 2694 CODIGO CIVIL
INSCRIPCION ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO	ART. 2 DE LA LEY DE S.MERCANTILES	NO
SOLICITUD AL R.F.C.	SI	SI
CAPITAL SOCIAL	N\$50.000,00	SIN LIMITE
SOCIOS MINIMOS	2	NO HAY LIMITE
OFRECE	COMERCIO-VENTAS PRODUCCION	SERVICIOS PROFESIONALES
TRIBUTACION	SOBRE INGRESOS FACTURADOS	SOBRE INGRESOS COBRADOS
ENTREGA DE DIVIDENDOS	AL CIERRE DEL EJERCICIO, DESPUES DEL CALCULO DEL CUFIN.	DURANT EL EJERCICIO FISCAL (ART.22 FRACC.XI DE L.I.S.R.) Y AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL, CUANDO SE CALCULA EL CUFIN.
REGISTRO ANTE LAS CAMARA DE COMERCIO	OBLIGATORIO	OPCIONAL
OBJETIVO	BUSCA EL LUCRO	OTORGAR SERVICIOS
ORGANO SUPREMO	JUNTA DE ACCIONISTAS	JUNTA DE ACCIONISTAS
CONSEJO DE ADMINISTRACION	UNO O VARIOS MANDATARIOS TEMPORALES Y REVOCABLES; SOCIOS O PERSONAS EXTRANAS A LA SOCIEDAD.ART.142LGSM	UNO O VARIOS SOCIOS. ART.2709C.C.

1.4. ¿QUIENES PUEDEN CONSTITUIR UNA SOCIEDAD CIVIL?

Las sociedades civiles, como toda sociedad, pueden ser constituidas por personas físicas o morales.

Deben ser para un fin lícito, en caso contrario, cualquiera de los socios podrá pedir la nulidad de la sociedad. Por esta razón se pondrá en liquidación.

El artículo 9o. Constitucional nos dice: "No podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito, pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. Ninguna reunión armada tiene derecho de deliberar"¹⁰.

En resumen, toda persona libre, que se encuentre en pleno uso de sus facultades mentales, puede asociarse para dar forma a una sociedad; siempre y cuando sea para realizar un fin lícito.

1.5. REQUISITOS PARA CONSTITUIR UNA SOCIEDAD CIVIL.

Para poder constituir una sociedad civil, el primer paso es solicitar a la Secretaría de Relaciones Exteriores, el permiso para el uso de una Razón Social.

Aprobado el uso de la razón social solicitada, se procederá a realizar el Contrato Social. El cual deberá constar por escrito ante notario público para después depositar el documento en el Registro de Sociedades Civiles, para que surta efecto contra terceros.

El contrato de la sociedad debe contener los siguientes requisitos:

- I. Los nombres y apellidos de los otorgantes que son capaces de obligarse
- II. La razón social.
- III. El objeto de la sociedad.
- IV. El importe del capital social y la aportación con que cada socio debe contribuir.

Dicho contrato no puede modificarse, únicamente con el consentimiento unánime de los socios.

Después de la razón social que fue aprobada, deberá añadirse las palabras "Sociedad Civil" o las siglas "S.C.". Ejemplo:

1. Centro de Asesores en Diseño, S.C.
2. Consejo Administrativo de Diseño, S.C.
3. Octágono Centro de Diseño, S.C.
4. Contadores y Auditores, S.C.
5. Caja Mexicana de Fomento, S.C.
6. Etc. S.C.

Estando elaborado el documento constitutivo, deberá solicitarse la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes:

"Las personas morales, así como las personas físicas que deban presentar declaraciones periódicas o que estén obligadas a expedir comprobantes, por las actividades que realicen, deberán solicitar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y proporcionar la información relacionada con su identidad, su domicilio, y en general, sobre su situación fiscal, mediante los avisos que establece en el Reglamento de este Código"¹¹ (ver página 16).

Aprobados todos estos requisitos, se procede a inscribir a la Sociedad en las dependencias que sean necesarias (Instituto Mexicano del Seguro Social, Infonavit, Tesorería, Oficinas Delegacionales, etc.), para poder dar inicio a las operaciones con apego a las ordenanzas que cada nivel de gobierno establece.

1.6. EL CAPITAL.

"El capital es el importe de la diferencia entre el Activo y el Pasivo, que comprende el capital inicial o social, reservas creadas, utilidades o pérdidas obtenidas, etc."¹¹.

"Es el conjunto de bienes invertidos por el empresario en el negocio, que viene a ser la diferencia entre su activo y su pasivo"¹²

En conclusión, el Capital es la aportación inicial que los socios darán para el inicio de operaciones del negocio establecido, con el cual podrán recuperar su inversión vía dividendos.

Dentro de lo que se refiere a la aportación inicial del capital, puede ser una cantidad en dinero u otros bienes, o en su industria, es decir, se contempla la existencia de socios capitalistas y socios industriales.

La aportación en bienes, implica la transmisión del dominio total, a la sociedad, a excepción de que se pacte alguna otra cosa, dentro del documento constitutivo. Durante la firma del documento constitutivo, se puede pactar de realizar una nueva aportación, de caso contrario, no se podrá obligar a ninguno de los socios a realizarlo.

Un ejemplo de como es la aplicación del capital inicial, es el siguiente, que tomaremos en base a la aportación inicial manifestada en un Acta Constitutiva:

----- DISPOSICIONES TRANSITORIAS -----

- - - PRIMERA.- El Capital de la Sociedad lo aportan y pagan de la siguiente manera: -----

SOCIO	PARTES SOCIALES
ROBERTO MARTINEZ	N\$ 3,500.00
JOSE SOSA	3,500.00
MARGA LOPEZ	3,500.00
JESUS OCHOA	4,500.00
ANTONIO MULATO	<u>5,000.00</u>
TOTAL DE APORTACIONES: . . .	N\$ 20,000.00

De esta manera, queda asentada en el documento constitutivo, la aportación del capital, posteriormente se registrará primero en Asientos de Diario y después Pases al Mayor (ver página 19).

- 1 -

	P	D	H
TESORERIA		20,000.00	
Aportaciones de Capital	20,000.00		
CAPITAL SOCIAL			20,000.00
Roberto Mtz.	3,500.00		
José Sosa	3,500.00		
Marga López	3,500.00		
Jesús Ochoa	4,500.00		
Antonio Mulato	<u>5,000.00</u>		

Por registro de la Aportación Inicial del Capital.

- 2 -

CAJA		1,000.00	
Fondo Fijo	1,000.00		
BANCOS		12,000.00	
Bancomer, S.A.	12,000.00		
EQUIPO DE COMPUTO		5,000.00	
Computadora X	3,000.00		
Impresora Láser	<u>2,000.00</u>		
GASTOS DE INSTALACION		2,000.00	
Remodelaciones	2,000.00		
TESORERIA			20,000.00
Aps. de Capital	20,000.00		

Aplicación del Registro del Pago de Capital Inicial.

TESORERIA

1) 20,000.00	20,000.00 (2)

CAPITAL SOCIAL

	20,000.00 (1)

CAJA

2) 1,000.00	

BANCOS

2) 12,000.00	

EQUIPO DE COMPUTO

2) 5,000.00	

GASTOS DE INSTALACION

2) 2,000.00	

De esta forma, queda asentada en el Acta Constitutiva y en la Contabilidad, la aplicación del Capital Social pagado y exhibido.

Como ya se había comentado, sólo que se quiera incrementar el monto del capital, deberá constar por escrito.

El Artículo 2695 del Código Civil menciona:

"El Contrato de Sociedad no puede modificarse, sino por consentimiento unánime de los socios"¹⁴.

15.

A partir de este momento, la Sociedad Civil tendrá su propia personalidad jurídica ante la sociedad y las autoridades tributarias, con las que tendrá que cumplir. Sin embargo, por este hecho, los socios no quedan libres de obligaciones, sino al contrario, son solidarios responsables hasta por el monto de sus aportaciones, en caso de que la sociedad esté imposibilitada a cumplir con las obligaciones adquiridas.

1. Moderno Diccionario de Contabilidad, pág. 24.
2. Código Civil, Pág. 306.
3. Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1994. Pág. 4.
4. Revista Consultorio Fiscal, Número 94 del 16 de Julio de 1993, página 7.
5. Fundamentos del Diseño, Robert G. Scott, página 1.
6. Ibidem. pág. 1
7. Tesis: "Tratamiento Fiscal de las Sociedades y Asociaciones Civiles en un Despacho de Contadores Públicos", Eduardo Alcántara Vázquez, Página 4.
8. Boletín Quórum, 10, de Octubre, 1989, Página 4.
9. Moderno Diccionario de contabilidad, Pág. 238.
10. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Pág. 68.
11. Código Fiscal de la Federación, Art. 27.
12. Moderno Diccionario de Contabilidad, Pág. 40.
13. Contabilidad General, Maximino Anzures, Pág.7.
14. Código Civil, Página 308.
15. Se considera necesario hacer referencia a los pies de página para facilitar la lectura.

2. LA CONTABILIDAD, LA FISCALIZACION Y LA ADMINISTRACION DE SOCIEDADES CIVILES

2.1. El Aspecto Contable en Sociedades Civiles.

La Contabilidad, en un Sentido Estricto, es la técnica de captación, clasificación y registro de las operaciones de una entidad para producir información oportuna, relevante y veraz, además se enriquece con las áreas administrativa, jurídica y fiscal, financiera, costos y auditoría.

Con este concepto, tomaremos en cuenta que también las sociedades civiles deben de cumplir con el requisito de llevar su contabilidad.

"Art. 28. del C.F.F. Las personas que de acuerdo con las disposiciones estén obligadas a llevar contabilidad, deberán observar las siguientes reglas:

- I. Llevarán los sistemas y registros contables.
- II. Los asientos en la contabilidad deberán ser analíticos y llevarse a efecto dentro del plazo oportuno.
- III. Llevar la Contabilidad en su domicilio fiscal. Dicha Contabilidad podrá llevarse en un lugar distinto cuando se cumplan los requisitos que señale el reglamento de este Código"¹.

Con las observaciones que la ley nos da, se confirma que al igual que las sociedades mercantiles, las sociedades civiles deben llevar su contabilidad por muy pequeñas que éstas sean. Tendrán que tener sus libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances, y los podrán manejar manualmente, mecanizadamente o electrónicamente, la cual tendrán que guardar en los libros durante diez años; con sus respectivos registros contables que amparen la información en los libros antes mencionados.

Actualmente el avance de la tecnología, hace que el mayor porcentaje de las sociedades tenga su información financiera en una contabilidad electrónica. Para este fin, existen un sinnúmero de paqueterías de Contabilidad, la cual será escogida según las necesidades de la empresa.

De esta manera, se confirma que las sociedades civiles deben llevar su contabilidad, ya sea en su domicilio o en las oficinas de un Contador Público.

"Art. 34. Para los efectos de la Fracción tercera del Artículo 28 del Código, los Contribuyentes, podrán llevar su contabilidad en un lugar distinto al domicilio fiscal, cuando obtengan autorización y siempre que dicho lugar se encuentre ubicado en la misma población en la que se encuentre el domicilio fiscal del contribuyente.

"La Solicitud de autorización se presentará ante la autoridad administradora correspondiente a su domicilio fiscal"¹.

Como política de algunas empresas, se encuentra la de elaborar al inicio de cada ejercicio un presupuesto de ingresos y gastos del período, el cual servirá de base para elaborar un flujo de caja y los respectivos estados proforma. Como base para fijar un objetivo de las utilidades e ir elaborando estados comparativos, tanto con el presupuesto, como con los resultados del ejercicio anterior, para ir analizando las variaciones que se arrojen y poder recurrir a una correcta toma de decisiones.

Para esta toma de decisiones, se tendría que ir elaborando un Estado de Posición Financiera, un Estado de Resultados.

Para lograr esto, se tomará la información de Saldo Acumulativos que arroje la Balanza de Comprobación. Esta Balanza de Comprobación deberá estar fundamentada en un Catálogo de Cuentas, el cual ordenará los rubros, según su naturaleza.

El Catálogo de cuentas constará de la cantidad de cuentas que se requieran para poder formar la Contabilidad de una empresa.

Un ejemplo de este tipo de catálogos debe de ser analítico, comprensible y sencillo, para que en la junta de accionistas sea lo más claro y explícito en sus movimientos. A continuación se refleja un catálogo de cuentas, recomendado para una Sociedad Civil dedicada al Diseño Gráfico:

CENTRO DE ASESORES EN DISEÑO, S.C.

CATALOGO DE CUENTAS

1. ACTIVO

1.1. CIRCULANTE

1101 CAJA

1101-1 FONDO FIJO

1102 BANCOS

1102-1 BANCO INTERNACIONAL, S.A. (16-11070-2) (A)

1102-2 BANAMEX, S.A. (352609-1) (A)

1103 INVERSIONES EN VALORES (A)

1103-1 CUENTA EMPRESARIAL BANAMEX (62352609-1) (A)

1104 INVERSIONES EN ACCIONES (B)

1106 CLIENTES (C)

1107 TESORERIA (D)

1107-1 APORTACIONES DE CAPITAL Y AUMENTOS (D)

1108 DEUDORES DIVERSOS (E)

1109 FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS (F)

1.2. FIJO (G)

1201 TERRENO

1202 EDIFICIO

1203 DEP'N. ACUMULADA DE EDIFICIO

1204 MOBILIARIO Y EQUIPO

1205 DEP'N. ACUMULADA DE MOB. Y EQUIPO

1206 EQUIPO DE COMPUTO

1207 DEP'N. ACUMULADA DE EQ. DE COMPUTO

1208 EQUIPO DE TRANSPORTE

1209 DEP'N. ACUMULADA DE EQUIPO DE TRANSPORTE

- 1210 EQUIPO EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO
- 1211 DEP'N. ACUM. DE EQ. EN ARR. FINANCIERO
- 1.3. DIFERIDO
- 1301 GASTOS DE INSTALACION
- 1302 AMORTIZACION ACUMULADA DE GASTOS DE INSTALACION
- 1303 GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO
- 1310 ANTICIPOS AL I.S.R.
 - 1310-1 ISR, PAGOS Y AJUSTES
 - 1310-2 ISR RETENIDO POR EL BANCO
 - 1310-3 ISR, SALDO EJERCICIO ANTERIOR
- 1311 ANTICIPOS AL I.A.
 - 1311-1 IA, PAGOS Y AJUSTES
 - 1311-2 SALDO EJERCICIO ANTERIOR
- 2. PASIVO
- 2.1. FLOTANTE
- 2101 PROVEEDORES (H)
- 2102 ACREEDORES DIVERSOS
- 2103 DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO (I)
- 2104 IMPUESTOS POR PAGAR
 - 2104-1 ISR POR PAGAR
 - 2104-2 IA POR PAGAR
 - 2104-3 IVA POR PAGAR
 - 2104-4 ISPT
 - 2104-5 OTRAS RETENCIONES ISR
 - 2104-6 IMSS
 - 2104-7 INFONAVIT
 - 2104-8 2% SAR

- 2104-9 2% SOBRE NOMINAS
- 2104-10 CREDITO INFONAVIT
- 2105 SUELDOS POR PAGAR
 - 2105-1 NOMINAS A PAGAR
 - 2105-2 PROVISION AGUINALDO
 - 2105-3 PROVISION PTU
- 2106 IVA
 - 2106-1 IVA ACREDITADO
 - 2106-2 IVA TRASLADADO
 - 2106-3 IVA PAGADO
 - 2106-4 IVA, SALDO EJERCICIO ANTERIOR
- 3. CAPITAL CONTABLE
- 3101 CAPITAL SOCIAL
 - 3101-1 ROBERTO MARTINEZ
 - 3101-2 JOSE SOSA
 - 3101-3 MARGA LOPEZ
 - 3101-4 JESUS OCHOA
 - 3101-5 ANTONIO MULATO
- 3102 APORTACIONES POR CAPITALIZAR (J)
- 3103 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
 - 3103-1 EJERCICIO 1990
 - 3103-2 EJERCICIO 1991
 - 3103-3 EJERCICIO 1992
 - 3103-4 EJERCICIO 1993
- 3104 RESULTADO DEL EJERCICIO EN CURSO
- 3105 RETIRO A UTILIDADES
 - 3105-1 CUFIN 1992

3105-2 CUFIN 1993

4. INGRESOS (*)

- 4101 INGRESOS POR DISEÑO
- 4102 INGRESOS POR ASESORIAS
- 4103 INGRESOS POR GASTOS DE TERCEROS
- 4104 INGRESOS FINANCIEROS
 - 4104-1 INTERESES BANCARIOS
 - 4104-2 INTERESES MORATORIOS
- 4105 INGRESOS POR VENTA DE ACTIVO FIJO
- 4106 INGRESOS EXENTOS DE IVA
 - 4106-1 INDEMNIZACION POR PERDIDAS
 - 4106-2 SERVICIOS AL EXTRANJERO
- 4107 OTROS INGRESOS

5. EGRESOS

- 5101 COSTO DEL SERVICIO (PRODUCCION)
 - 5101-1 SUELDOS
 - 5101-2 2% SOBRE NOMINAS
 - 5101-3 2% SAR
 - 5101-4 5% INFONAVIT
 - 5101-5 CUOTAS SEGURO SOCIAL
 - 5101-6 FONDO DE AHORRO
 - 5101-7 PLAN DE PREVISION SOCIAL
 - 5101-8 DEPRECIACION DE EQUIPO DE COMPUTO
 - 5101-9 DEPRECIACION DE EDIFICIO
 - 5101-10 DEPRECIACION DE MOB. Y EQUIPO
 - 5101-11 DEPRECIACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE
 - 5101-12 AMORTIZACION DE GASTOS DE INSTALACION

- 5101-13 OTRAS CONTRIBUCIONES
- 5101-14 DIVERSOS DE PRODUCCION
- 5101-15 PAPELERIA
- 5101-16 TIPOGRAFIA
- 5101-17 PROPAGNDA Y PUBLICIDAD
- 5101-18 TELEFONO Y LUZ
- 5101-19 FOTOGRAFIAS
- 5101-20 HONORARIOS A PROFESIONISTAS
- 5101-21 ASESORIAS
- 5101-22 PINTURAS
- 5101-23 PROVISION AGUINALDO
- 5102 GASTOS DE ADMINISTRACION
 - 5102-1 SUELDOS
 - 5102-2 2% SOBRE NOMINAS
 - 5102-3 2% SAR
 - 5102-4 5% INFONAVIT
 - 5102-5 CUOTAS IMSS
 - 5102-6 FONDO DE AHORRO
 - 5102-7 PLAN DE PREVISION SOCIAL
 - 5102-8 DEPRECIACION DE EQUIPO DE COMPUTO
 - 5102-9 DEPRECIACION DE EDIFICIO
 - 5102-10 DEPRECIACION DE MOB. Y EQUIPO
 - 5102-11 DEPRECIACION DE EQ. DE TRANSPORTE
 - 5102-12 DEPRECIACION DE EQUIPO ARRENDADO
 - 5102-13 AMORTIZACION DE GASTOS DE INSTALACION
 - 5102-14 OTRAS CONTRIBUCIONES
 - 5102-15 DIVERSOS DE ADMINISTRACION

- 5102-16 PAPELERIA
- 5102-17 TELEFONO Y LUZ
- 5102-18 HONORARIOS A PROFESIONISTAS
- 5102-19 ASESORIAS
- 5102-20 PROVISION AGUINALDO
- 5103 GASTOS NO DEDUCIBLES
 - 5103-1 ARTICULO 25 LISR
- 5104 EGRESOS FINANCIEROS
 - 5104-1 COMISIONES BANCARIAS
 - 5104-2 INTERESES MORATORIOS
 - 5104-3 INTERESES PAGADOS
- 5201 RETIROS DE SOCIOS
- 5301 PROVISIONES
 - 5301-1 ISR
 - 5301-2 IA
 - 5301-3 PTU

Teniendo elaborado nuestro catálogo de cuentas, daremos comienzo a lo que es nuestra aplicación de las principales cuentas, tomando como base las notas que se añadieron al catálogo:

- A. Bancos.- Como criterio personal, se anotará el nombre completo del banco y del número de cuenta que tenemos asignado. Aquí se aplicará el cargo de los pagos de clientes, deudores, aportaciones de capital, préstamo; y como abono el pago de egresos (impuestos, gastos, adquisiciones de activos, pago de préstamos, etc.).

Inversiones en Valores.- Se realiza el cargo o abono de compra-venta de títulos según sea el caso, con la contrapartida en bancos. En el caso de los intereses, el abono se llevará contra la cuenta de resultados de Ingresos Financieros. Las retenciones de ISR sobre los intereses se llevará a cabo el cargo contra la cuenta de Anticipos ISR dentro de la subcuenta de ISR Retenido por el Banco.

- B. Inversiones en Acciones.- Existirá sólo en el caso de que la sociedad, haya comprado acciones de otra empresa, o haya constituido como empresa capitalista, otra empresa.

- C. Clientes.- Se abrirán tantas subcuentas como clientes tenga la sociedad, y se cargará de los ingresos facturados y gastos realizados a cuenta de terceros, abonándose de los cobros realizados.

- D. Tesorería.- Aquí se harán los movimientos que tengan que ver con los incrementos del capital, ya sea por los mismos socios o por el ingreso de nuevos socios, y solamente se hará el movimiento en el momento que sea aprobado dicho incremento, hasta que se realice el pago en efectivo o en algún bien.
- E. Deudores diversos.- Se registrarán única y exclusivamente los préstamos a personas morales o físicas que tengan relación eventual con la sociedad.
- F. Funcionarios y empleados.- Se realizarán los movimientos de préstamos a empleados y gerentes sin considerar a los socios. En este último caso, se tomarán como anticipos de dividendos por los resultados de ejercicios anteriores.
- G. Activo fijo.- En este rubro, se ordenarán las cuentas de manera ascendente conforme al monto de depreciación establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Hasta el final se registrarán los casos de Activos que se estén adquiriendo vía Arrendamiento Financiero.
- H. Proveedores.- Como en el caso de clientes, se abrirán tantas cuentas como proveedores se tengan.
- I. Documentos por pagar a corto plazo.- Se realizará el registro de documentos cuyo plazo de pago sea menor a doce meses, que por lo general serán los contratos de arrendamiento financiero.

J. Aportaciones por capitalizar.- Se realizará el registro de los aumentos al Capital durante el ejercicio, mientras se protocoliza ante Notario Público dicho incremento, posteriormente pasará a ser de la Cuenta de Capital Social.

* Ingresos.- Se registrarán todos los ingresos que se hayan facturado en el período, aunque no se hayan cobrado, haciendo el desglose correspondiente según haya sido el servicio prestado.

Para el cálculo de los ingresos, se tomará como base principal, el costo de horas hombre y horas máquinas; por la razón de que para la elaboración de cualquier diseño, ya sea industrial, administrativo, o un "dummy", se elabora primero en bosquejos (puede ser manualmente o por computadora), al que se añaden todos los gastos indirectos que se hayan efectuado, como pueden ser los pagos de contribuciones por salarios, pasajes, papelería, el prorateo correspondiente al costo de la luz y teléfono.

EJEMPLO:

Se considerará un incremento a los costos obtenidos en el presupuesto correspondiente, del cincuenta por ciento en bruto (antes de gastos), para considerar la facturación del ingreso por el proyecto a realizar.

Para poder elaborar el presupuesto de un "X" proyecto, es necesario conocer las inquietudes del cliente; para ello será conveniente que conteste un cuestionario previo, el cual servirá de base a nuestro presupuesto (ver páginas 36 y 37).

Posteriormente, se realizará el presupuesto del citado proyecto.

CLIENTE
PRODUCTO
RESPONSABLE DEL PROYECTO
POR PARTE DEL CLIENTE
POR PARTE DE DESIGN CENTER

1. Proyecto:

- Nuevo
 Reforzamiento
 Extensión de línea
 Rediseño
 Diseño industrial
 Diseño gráfico

2. Presentación:

- Tamños
 Sabores

3. Alcance del Proyecto:

- a) Bocetos Exploratorios
 b) Bocetos Terminados
 c) Maquetas
 d) Ajustes y Modificaciones
 e) Originales

4. La Marca:

- a) Existe algún logotipo
 b) Hay que modificarlo
 c) Hay que hacer uno nuevo
 d) Aparecerá logo de la empresa
 e) Con qué importancia
 f) En qué parte

5. Denominación del Producto

Posicionamiento Combo (Sistema Local)
 Textos complementarios _____

6. Características del Producto:

- a) Presentación _____
 b) Algun color dominante vinculado al producto _____
 c) Elementos que ayudan a presentar al producto en una atmósfera más apropiada _____
 d) Calidad del producto con relación a la competencia:
 Mejor Igual Menor
 e) Precio en relación a la competencia:
 Mayor Igual Menor
 f) Si sus ventajas que problemas presenta el actual: _____

7. Características del Consumidor:

- a) Dirigido a: _____
 b) Clase socio-económica: _____
 c) En qué situación se consumirá el producto _____
 d) El consumidor será el comprador _____
 e) Cuáles son los hábitos del comprador _____
 f) Principales oportunidades para que el consumidor lo compre _____
 g) Principales obstáculos para no comprar _____

8. Comercialización y Competencia:

- a) Marcas competidoras _____
 b) Participación en el mercado _____
 c) Puntos positivos y negativos de la competencia _____
 d) Apoyos publicitarios SI NO
 En qué proporción _____
 En qué medios _____
 e) Tendencia del diseño relación con la publicidad _____
 f) Dónde se va a vender el producto _____
 (1) En qué departamento (geografía) _____
 (2) Tipo de Establecimiento _____
 (3) Disponibilidad de espacios _____
 (4) Establecimientos especiales _____

- g) El empresario que tiene Design Center ¿será el responsable de la comercialización de estos productos? _____

9. Imagen del Producto:

- Promesa básica del producto _____

PRESUPUESTO DE COSTO DE PROYECTO X

(N\$)

MATERIA PRIMA A UTILIZAR

<u>MATERIAL</u>	<u>UNIDS.</u>	<u>MEDIDA</u>	<u>\$ UNIT.</u>	<u>TOTAL</u>
PAPEL ALBANENE	10	PLIEGOS	10.	100.
TINTAS DE COLOR	2	LITROS	5.	10.
PAPEL STOCK	100	HOJAS 15"	1.	100.
<u>TOTAL</u>				<u>210.</u>

MANO DE OBRA DIRECTA

TIEMPO ESTIMADO DE DISEÑO; 160 horas.

<u>PNAS.</u>	<u>SALARIO</u>	<u>IMSS</u>	<u>INFO-SAR</u>	<u>2% EST.</u>	<u>AGUIN.</u>	<u>PREV SOC</u>	<u>TOTAL</u>
1	1,800.	287.	132.	36.	75.	414.	2,744.
1	2,500.	399.	183.	50.	104.	575.	3,811.
1	2,000.	319.	146.	40.	83.	460.	3,048.
3	6,300.	1,005.	461.	126.	262.	1,449.	9,603.

COSTOS INDIRECTOS DE PROYECTO

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
DEPRECIACIONES TOTALES	3,688.
TIPOGRAFIA	5,000.
PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	10,000.
TELEFONO Y LUZ	2,000.
FOTOGRAFIAS	250.
ASESORIAS EXTERNAS	2,000.
SALARIO DE SUPERVISOR DE PROYECTO (SOCIO DE FIRMA)	6,300.
HONORARIOS POR INVESTIGACION DE MERCADOS	1,000.
<u>OTROS GASTOS (PASAJES, COMIDAS, ETC.)</u>	<u>1,000.</u>
<u>TOTAL</u>	<u>31,238.</u>

RESUMEN DEL COSTO DEL PROYECTO X

<u>ELEMENTO</u>	<u>IMPORTE</u>
MATERIA PRIMA A UTILIZAR	210.
MANO DE OBRA DIRECTA	9,203.
<u>COSTOS INDIRECTOS DE PROYECTO</u>	<u>31,238.</u>
TOTAL	<u>N\$ 40,651.</u>

Con lo anterior obtenemos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS POR PROYECTO X

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
COSTO PRESUPUESTO DEL SERVICIO	N\$ 40,651.
MARGEN DE UTILIDAD BRUTA 50%	<u>20,326.</u>
IMPORTE A FACTURAR	N\$ 60,977.
<u>IVA TRASLADADO</u>	<u>6,098.</u>
TOTAL A FACTURAR	<u>N\$ 67,075.</u>

Como dato adicional, nos informan que el cliente aceptó el presupuesto anterior, por lo que ha enterado un anticipo del 50% para ejecución del mismo.

A continuación se procede a ejecutar el proyecto, para luego enviar la factura correspondiente a revisión por el cliente.

Por otra parte, el procedimiento de registro contable sería de la siguiente manera:

1o. Se corren los siguientes asientos de Diario:

- 1 -

1102	BANCOS		33,538.
1102-1	BANCO INTERNACIONAL	33,538.	
4101	INGRESOS POR DISEÑO		30,489.
4101-1	PROYECTO "X"	30,489.	
2106	IVA		3,049.
2106-2	IVA TRASLADADO	3,049.	
APLICACION DE ANTICIPO POR DISEÑO X			

- 2 -

5101	COSTO DEL SERVICIO		178.
5101-15	PAPELERIA	168.	
5101-22	PINTURAS	10.	
2106	IVA		17.80
2106-1	IVA ACREDITADO	17.80	
1102	BANCOS		195.80
1102-1	BANCO INTERNACIONAL	195.80	
APLICACION DEL PAGO DE MATERIALES			

- 3 -

5101	COSTO DEL SERVICIO		7,119.
5101-1	SUELDOS	6,300.	
5101-6	FONDO DE AHORRO	819.	
2104	IMPUESTOS POR PAGAR		2,079.
2104-6	IMSS	819.	
2104-4	ISPT	1,260.	
2102	ACREEDORES DIVERSOS		1,638.
2102-1	FONDO DE AHORRO	1,638.	
2105	SUELDOS POR PAGAR		3,402.
2105-1	NOMINAS A PAGAR	3,402.	

APLICACION DEL REGISTRO DE LA NOMINA

- 4 -

2105	SUELDOS POR PAGAR		3,402.
2105-1	NOMINAS A PAGAR	3,402.	
1102	BANCOS		3,402.
1102-1	BANCO INTERNACIONAL	3,402.	

PAGO DE LA NOMINA

- 5 -

5101	COSTO DEL SERVICIO		1,854.
5101-5	CUOTAS SEGURO SOCIAL	1,005.	
5101-3	2% SAR	132.	
5101-4	5% INFONAVIT	329.	
5101-2	2% SOBRE NOMINAS	126.	
5101-23	PROVISION AGUINALDO	262.	
2104	IMPUESTOS POR PAGAR		1,582.
2104-6	IMSS	1,005.	
2104-8	2% SAR	132.	
2104-7	5% INFONAVIT	329.	
2104-9	2% SOBRE NOMINAS	126.	
2105	SUELDOS POR PAGAR		262.
2105-2	PROVISION AGUINALDO	262.	

PROVISION DE IMPUESTOS Y PRESTACIONES.

- 6 -

5101	COSTO DEL SERVICIO		630.
5101-7	PREVISION SOCIAL	630.	
2106	IVA		63.
2106-1	IVA ACREDITADO	63.	
1102	BANCOS		693.
1102-1	BANCO INTERNACIONAL	693.	

PAGO VALES DE DESPENSA

- 7 -

5101	COSTO DEL SERVICIO		21,150.
5101-16	TIPOGRAFIA	5,100.	
5101-17	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	10,000.	
5101-18	TELEFONO Y LUZ	1,800.	
5101-19	FOTOGRAFIA	250.	
5101-21	ASESORIAS	2,000.	
5101-20	HONORARIOS	1,000.	
5101-14	DIVERSOS DE PRODUCCION	1,000.	
2106	IVA		1,904.
2106-1	IVA ACREDITADO	1,904.	
1102	BANCOS		23,054.
1102-1	BANCO INTERNACIONAL	23,054.	

PAGO DE DIVERSOS.

- 8 -

5201	RETIRO DE SOCIOS		6,300.
5201-1	ANTONIO MULATO	6,300.	
2104	IMPUESTOS POR PAGAR		2,142.
2104-4	ISPT	2,142.	
1102	BANCOS		4,158.
1102-1	BANCO INTERNACIONAL	4,158.	

PAGO SUPERVISION SOCIO FIRMA (PR. X)

5101	COSTO DEL SERVICIO		3,354.16
5101-8	DEP'N. EQ. DE COMPUTO	1,041.67	
5101-9	DEP'N. DE EDIFICIO	833.33	
5101-10	DEP'N. DE MOBILIARIO Y EQUIPO	83.33	
5101-11	DEP'N. DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,333.33	
5101-12	AMORT. DE GASTOS DE INSTALACION	62.50	
1207	DEP'N. ACUMULADA DE EQUIPO DE COMP.		1,041.67
1207-1	DEP'N. ACUM. DE EQUIPO DE COMP.	1,041.67	
1203	DEP'N. ACUMULADA DE EDIFICIO		833.33
1203-1	DEP'N. ACUM. DE EDIFICIO	833.33	
1205	DEP'M. ACUMULADA DE MOB. Y EQUIPO		833.33
1205	DEP'N. ACUMULADA DE MOB. Y EQUIPO		83.33
1205-1	DEP'N. ACUMULADA DE MOB. Y EQUIPO	83.33	
1209	DEP'P. ACUMULADA DE EQ. DE TRANSP.		1,333.33
1209-1	DEP'N. ACUM. DE EQ. DE TRANSP.	1,333.33	
1302	AMORT. ACUM. DE GTS DE INSTALACION		62.50
1302-1	AMORT. ACUM. DE GTS. DE INST,	62.50	

APLICACION DE DEPRECIACIONES DEL MES.

1106	CLIENTES		33,537.
1106-1	CLIENTE "X, SA"	33,537.	
4101	INGRESOS POR DISEÑO		30,488.
4101-1	PROYECTO "X"	30,488.	
2106	IVA		3,049.
2106-2	IVA TRASLADADO	3,049.	

PROVISION, COMPLEMENTO DE LA FACTURA X.

Tomando en cuenta, que con anterioridad se hicieron las aplicaciones de Gastos de Administración, Pagos de Impuestos y otras provisiones, así mismo, los ajustes de conciliaciones bancarias, se procede a elaborar el Estado de Resultados y el de Posición Financiera al mes correspondiente, que es el de Diciembre de 1993, realizando las comparaciones con el presupuesto del mes y los resultados del ejercicio anterior, para poder determinar si se llegaron a los objetivos establecidos al inicio del ejercicio.

A continuación, se reflejarán los estados financieros comparativos con el presupuesto y los resultados del mes analizado (página 47).

Tomando en cuenta, que el costeo del presupuesto fue mayor, es para nosotros una observación de que sí se cumplió con lo establecido en este presupuesto, ya que nuestros costos reales fueron menores en N\$466.00, siendo el 1% de variaciones reales.

CENTRO DE ASESORES EN DISEÑO, S.C.
R.F.C.: CAD-900725-218
MOSTALIOS N°214, VILLA DE LAS FLORES
CD. COACALCO, ESTADO DE MEXICO, C.P. 55710

ANALISIS DEL PRESUPUESTO "X" DE DICIEMBRE DE 1993.

CONCEPTO	REAL	PRESUPUEST.	VARIACION	%
INGRESOS POR DISEÑO "X"	60,977.00	60,977.00	0.00	0
COSTO DEL SERVICIO				
SUELDOS	6,300.00	6,300.00 (A)	0.00	0
2% SOBRE NOMINAS	126.00	126.00 (A)	0.00	0
2% S.A.P.	132.00	132.00 (A)	0.00	0
5% INFONAVIT	329.00	329.00 (A)	0.00	0
CUOTA SEGURO SOCIAL	1,005.00	1,005.00 (A)	0.00	0
FONDO DE AHORRO	619.00	619.00 (A)	0.00	0
PLAN DE PREV. SOC.	630.00	630.00 (A)	0.00	0
DEP. EQ. DE COMP.	1,042.00	736.00 (B)	(304.00)	-0
DEP. DE EDIFICIO	833.00	737.00 (B)	(96.00)	-0
DEP. MOB. Y EQ.	83.00	736.00 (E)	655.00	1
DEP. EQ. DE TRANSPORTE	1,333.00	737.00 (E)	(596.00)	-1
AMORT. DE GTOS. DE INSTALAC.	63.00	736.00 (B)	675.00	1
OTRAS CONTRIBUCIONES	0.00	0.00	0.00	0
DIVERSOS DE PRODUCCION	1,000.00	1,000.00	0.00	0
PAPELERIA	166.00	200.00	32.00	0
TIPOGRAFIA	5,100.00	5,000.00	(100.00)	-0
PROPAG. Y PUBLICIDAD	10,000.00	10,000.00	0.00	0
TEL. Y LUZ	1,800.00	2,000.00	200.00	0
FOTOGRAFIAS	250.00	250.00	0.00	0
HONORARIOS	1,000.00	1,000.00 (A)	0.00	0
ASESORIAS	2,000.00	2,000.00 (A)	0.00	0
PINTURAS	10.00	10.00	0.00	0
PROV. AGUINALDO	262.00	262.00 (A)	0.00	0
RETIRO DE SOCIOS	6,300.00	6,300.00 (A)	0.00	0
TOTAL COSTO PROYECTO "X"	40,586.00	41,051.00	466.00	1
UTILIDAD BRUTA	20,392.00	19,926.00	(466.00)	-1

A) SON COSTOS FUJOS QUE DURANTE LOS ULTIMOS 6 MESES SE HAN APLICADO
 B) UN PROMEDIO DE LAS DEPRECIACIONES QUE SE APLICARAN EXCLUSIVAMENTE A ESTE PROYECTO

En el siguiente cuadro analítico (página 49), se realiza un comparativo con el presupuesto del ejercicio anterior. Aquí se observa un incremento en lo que es la facturación y los costos establecidos; esta diferencia toma en cuenta la inflación existente entre uno y otro año. Además, es una mejora en el servicio otorgado, por el cual el cliente se encuentra satisfecho del trabajo proporcionado. Esta es una de las razones a las cuales, sin importar el incremento, el cliente decidió volver a trabajar con nosotros, conservando una cuenta tan importante como es para nosotros este proyecto. Además de los beneficios que remuneró el anterior proyecto.

CENTRO DE ASESORES EN DISEÑO S.C.
 R.F.C.: CAD-800725-218
 MOSTAJOS N°214, VILLA DE LAS FLORES
 CD. COACALCO, ESTADO DE MEXICO, C.P. 55710

ANALISIS DEL PRESP. "X" DE DICIEMBRE DE 1993 CON DICIEMBRE DE 1992

CONCEPTO	1993.	1992
INGRESOS POR DISEÑO "X"	60,877.00	41,533.00
COSTO DEL SERVICIO		
SUELDOS	6,300.00	5,538.00
2% SOBRE NOMINAS	126.00	111.00
2% S.A.R.	132.00	120.00
5% INFONAVIT	329.00	277.00
CUOTA SEGURO SOCIAL	1,005.00	900.00
FONDO DE AHORRO	819.00	554.00
PLAN DE PREV. SOC.	830.00	554.00
DEP. EQ. DE COMP.	1,042.00	900.00
DEP. DE EDIFICIO	833.00	800.00
DEP. MOB. Y EQ.	83.00	73.00
DEP. EQ. DE TRASPORTE	1,333.00	1,255.00
AMORT. DE GTOS. DE INSTALAC.	83.00	55.00
OTRAS CONTRIBUCIONES	0.00	0.00
DIVERSOS DE PRODUCCION	1,000.00	795.00
PAPELERIA	168.00	50.00
TIPOGRAFIA	5,100.00	3,900.00
PROFAG. Y PUBLICIDAD	10,000.00	8,300.00
TEL. Y LUZ	1,800.00	1,439.00
FOTOGRAFIAS	250.00	125.00
HONORARIOS	1,000.00	900.00
ASESORIAS	2,000.00	1,500.00
PINTURAS	10.00	9.00
PROV. AGUINALDO	282.00	231.00
RETIRO DE SOCIOS	8,500.00	4,500.00
TOTAL COSTO PROYECTO "X"	40,525.00	30,888.00
UTILIDAD BRUTA	20,392.00	11,107.00

Los siguientes Estados Financieros (páginas 51 a 56), son un comparativo de los resultados de 1993 y 1992, en los cuales se muestra una plena satisfacción por parte de la Junta de Accionistas. Esto es a raíz de que se han podido hacer nuevas inversiones de Activos, y mejoras a las instalaciones, para brindar un mejor servicio a los clientes, y un mejor centro de trabajo para los trabajadores.

Entre las inversiones que se han podido realizar, se encuentran las adquisiciones de mobiliario, equipo de cómputo y el equipo de transporte, además del financiamiento de un equipo innovador por medio del arrendamiento financiero, el cual se ha podido adquirir gracias a las utilidades obtenidas.

CENTRO DE ASESORES EN DISEÑO, S.C.
R.F.C. CAD-900725-219
MOSTAJOS N°214, VILLA DE LAS FLORES
CD. COACALCO, ESTADO DE MEXICO, C.P. 55710

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992.

ACTIVO		¢
CIRCULANTE		
CAJA	1,000.00	0.06
BANCOS	35,965.72	2.10
INVERSIONES EN VALORES	255,936.65	14.94
INVERSIONES EN ACCIONES	11,000.00	0.64
CLIENTES	535,841.28	31.28
TESORERIA	20,000.00	1.17
DEUDORES DIVERSOS	10,095.00	0.59
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	5,356.00	0.31
CIRCULANTE	875,194.65	51.09
FIJO		
TERRENOS	256,930.00	15.00
EDIFICIOS	220,000.00	12.84
DEP. ACUM. EDIF.	(16,500.00)	(0.96)
MOBILIARIO Y EQUIPO	15,000.00	0.88
DEP. ACUM. DE MOB. Y EQUIPO	(3,200.00)	(0.19)
EQUIPO DE COMPUTO	65,000.00	3.79
DEP. ACUM. DE EQ. DE COMPUTO	(20,000.00)	(1.17)
EQUIPO DE TRANSPORTE	120,000.00	7.01
DEP. ACUM DE EQUIPO DE TRASPORTE	(36,000.00)	(2.10)
EQUIPO EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO	180,000.00	10.51
DEP. ACUM. DE EQ. EN ARR. FINANCIERO	0.00	0.00
FIJO	781,230.00	45.61
DIFERIDO		
GASTOS DE INSTALACION	20,000.00	1.17
AMORT. ACUM. DE GASTOS DE INSTALACION	(4,500.00)	(0.26)
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	8,953.65	0.52
ANTICIPOS I.S.R.	32,000.00	1.87
ANTICIPOS I.A.	0.00	0.00
DIFERIDO	56,453.65	3.30
TOTAL ACTIVO	1,712,878.30	100.00

CENTRO DE ASESORES EN DISEÑO, S.C.
R.F.C. - CAD - 900725-216
MOSTAJOS N°214, VILLA DE LAS FLORES
CD. COACALCO, ESTADO DE MEXICO, C.P. 56710

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992.

PASIVO		8
FLOTANTE		
PROVEEDORES	100,895.36	5.89
ACREEDORES DIVERSOS	97,853.65	5.71
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	279,214.67	16.30
IMPUESTOS POR PAGAR	221,889.45	12.95
SUELDOS POR PAGAR	26,893.36	1.57
I.V.A.	67,935.10	3.97
TOTAL PASIVO	794,681.59	46.39
CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL SOCIAL	20,000.00	1.17
APORTACIONES POR CAPITALIZAR	300,000.00	17.51
RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	393,495.36	22.97
RESULTADO DEL EJERCICIO EN CURSO	220,637.00	12.88
RETIRO A UTILIDADES	(15,935.65)	(0.93)
TOTAL CAPITAL CONTABLE	918,196.71	53.61
SUMA DE CAPITAL MAS PASIVO	1,712,878.30	100.00

CENTRO DE ASESORES EN DISEÑO, S.C.
R.F.C. CAD-800725-216
MOSTAJOS N°214, VILLA DE LAS FLORES
CD. COACALCO, ESTADO DE MEXICO, C.P. 55710.

ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992.

INGRESOS	MES	ACUMULADO	%
INGRESOS POR DISEÑO	247,533.50	4,950,670.00	83.15
INGRESOS POR ASESORIA	28,296.75	565,935.00	9.51
INGRESOS POR GTOS DE TERCEROS	4,673.25	93,465.00	1.57
INGRESOS FINANCIEROS	1,018.45	20,369.00	0.34
INGRESOS POR VTA. DE ACTIVO FIJO	0.00	46,611.00	0.78
INGRESOS EXENTOS	13,288.95	265,779.00	4.46
OTROS INGRESOS	548.15	10,963.00	0.18
TOTAL INGRESOS	295,359.05	5,953,792.00	100.00
EGRESOS			
COSTO DEL SERVICIO	395,673.60	3,956,736.00	66.46
GASTOS DE ADMINISTRACION	99,964.50	999,645.00	16.79
GASTOS NO DEDUCIBLES	2,543.50	25,435.00	0.43
EGRESOS FINANCIEROS	10,262.50	102,625.00	1.72
COSTO DE VENTA DE ACTIVO FIJO	0.00	45,000.00	0.76
TOTAL GASTOS	508,444.10	5,129,441.00	86.15
UTILIDAD BRUTA	(213,085.05)	824,351.00	13.85
RETIRO DE SOCIOS	25,000.00	395,000.00	6.63
UTILIDAD NETA	(238,085.05)	429,351.00	7.21
PROVISIONES (PTU, ISR, IA)	208,714.00	208,714.00	3.51
UTILIDAD A DISPOSICION DE SOCIOS	(446,799.05)	220,637.00	3.71

CENTRO DE ASESORES EN DISEÑO, S.C.
R.F.C.: CAD-900725-216
MOSTAJOS N°214, VILLA DE LAS FLORES
CD. COACALCO, ESTADO DE MEXICO, C.P. 55710

EDO. DE POSICION FINAN. COMPARATIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993.

ACTIVO	1993	1992	DIF.	%
CIRCULANTE				
CAJA	2,000.00	1,000.00	1,000.00	1.07
BANCOS	35,245.26	35,965.72	(720.46)	(0.77)
INVERSIONES EN VALORES	402,829.76	255,936.65	146,893.11	157.39
INVERSIONES EN ACCIONES	11,000.00	11,000.00	0.00	0.00
CLIENTES	499,675.88	535,841.28	(36,165.40)	(38.75)
TESORERIA	15,000.00	20,000.00	(5,000.00)	(5.36)
DEUDORES DIVERSOS	9,346.00	10,095.00	(749.00)	(0.80)
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	8,795.65	5,356.00	3,439.65	3.69
CIRCULANTE	983,892.55	875,194.65	108,697.90	116.46
FIJO				
TERRENOS	256,930.00	256,930.00	0.00	0.00
EDIFICIOS	220,000.00	220,000.00	0.00	0.00
DEP. ACUM. EDIF.	(27,500.00)	(16,500.00)	(11,000.00)	(11.79)
MOBILIARIO Y EQUIPO	22,200.00	15,000.00	7,200.00	7.71
DEP. ACUM. DE MOB. Y EQUIPO	(3,834.71)	(3,200.00)	(634.71)	(0.68)
EQUIPO DE COMPUTO	97,500.00	65,000.00	32,500.00	34.82
DEP. ACUM. DE EQ. DE COMPUTO	(41,364.59)	(20,000.00)	(21,364.59)	(22.89)
EQUIPO DE TRANSPORTE	165,000.00	120,000.00	45,000.00	43.21
DEP. ACUM. DE EQ. DE TRANSPORTE	(42,774.67)	(36,000.00)	(6,774.67)	(7.26)
EQ. EN ARRENDAMIENTO FINAN.	180,000.00	180,000.00	0.00	0.00
DEP. ACUM. DE EQ. EN ARR. FIN.	(45,000.00)	0.00	(45,000.00)	(48.21)
FIJO	781,156.03	781,230.00	(73.97)	(0.08)
DIFERIDO				
GASTOS DE INSTALACION	35,000.00	20,000.00	15,000.00	16.07
AMORT. ACUM. DE GTOS. DE INST.	(2,791.67)	(4,500.00)	1,708.33	1.83
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	8,953.65	8,953.65	0.00	0.00
ANTICIPOS I.S.R.	0.00	32,000.00	(32,000.00)	(34.29)
ANTICIPOS I.A.	0.00	0.00	0.00	0.00
DIFERIDO	41,161.98	56,453.65	(15,291.67)	(16.38)
TOTAL ACTIVO	1,806,210.56	1,712,878.30	93,332.26	100.00

CENTRO DE ASESORES EN DISEÑO, S.C.
R.F.C.: CAD-900725-216
MOSTAJOS N°214, VILLA DE LAS FLORES
CD. COACALCO, ESTADO DE MEXICO, C.P. 55710

EDO. DE POSICION FINAN. COMPARATIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993.

PASIVO	1993	1992	DIF.	%
FLOTANTE				
PROVEEDORES	55,766.55	100,895.36	(45,128.81)	(48.25)
ACREEDORES DIVERSOS	79,444.51	97,853.65	(18,409.14)	(19.72)
DOCTO. POR PAGAR A CORTO PLAZA	0.00	279,214.67	(279,214.67)	(299.16)
IMPUESTOS POR PAGAR	354,621.49	221,889.45	132,732.04	142.21
SUELDOS POR PAGAR	59,454.48	26,893.36	32,561.12	34.89
I.V.A.	49,967.59	67,935.10	(17,967.51)	(19.25)
TOTAL PASIVO	599,254.62	794,681.59	(195,426.97)	(209.39)
 CAPITAL CONTABLE				
CAPITAL SOCIAL	320,000.00	20,000.00	300,000.00	321.43
APORTACIONES POR CAPITALIZAR	55,000.00	300,000.00	(245,000.00)	(262.50)
RESULTADO EJERC. ANTERIORES	614,132.36	393,495.36	220,637.00	236.40
RESULTADO DEL EJERC. EN CURSO	295,171.47	220,637.00	74,534.47	79.86
RETRO A UTILIDADES	(77,347.89)	(15,935.65)	(61,412.24)	(65.80)
TOTAL CAPITAL CONTABLE	1,206,955.94	918,196.71	288,759.23	309.39
SUMA DE CAPITAL MAS PASIVO	1,806,210.56	1,712,878.30	93,332.26	100.00

CENTRO DE ASESORES EN DISEÑO, S.C.
R.F.C.: CAD-900725-216
MOSTAJOS N°214, VILLA DE LAS FLORES
CD. COACALCO, ESTADO DE MEXICO, C.P. 56710

EDO. DE RESULTADOS COMPARATIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993.

INGRESOS	1993	1992	DIF.	%
INGRESOS POR DISEÑO	5,203,570.00	4,950,670.00	252,900.00	73.57
INGRESOS POR ASESORIA	598,326.00	565,935.00	32,391.00	9.42
INGRESOS POR GTOS DE TERCEROS	89,365.00	93,465.00	(4,100.00)	-1.19
INGRESOS FINANCIEROS	27,891.00	20,369.00	7,522.00	2.19
INGRESOS POR VTA. DE ACTIVO FIJC	12,500.00	46,611.00	(34,111.00)	-9.92
INGRESOS EXENTOS	354,288.00	265,779.00	88,519.00	25.75
OTROS INGRESOS	11,582.00	10,963.00	629.00	0.18
TOTAL INGRESOS	6,297,542.00	5,953,792.00	343,750.00	100.00
EGRESOS				
COSTO DEL SERVICIO	4,126,936.00	3,956,736.00	170,200.00	49.51
GASTOS DE ADMINISTRACION	1,009,352.00	999,645.00	9,707.00	2.82
GASTOS NO DEDUCIBLES	19,852.00	25,435.00	(5,583.00)	-1.62
EGRESOS FINANCIEROS	33,587.00	102,625.00	(69,038.00)	-20.08
COSTO DE VENTA DE ACTIVO FIJO	1,000.00	45,000.00	(44,000.00)	-12.80
TOTAL GASTOS	5,190,727.00	5,129,441.00	61,286.00	17.83
UTILIDAD BRUTA	1,106,815.00	824,351.00	282,464.00	82.17
RETIRO DE SOCIOS	565,000.00	395,000.00	170,000.00	49.45
UTILIDAD NETA	541,815.00	429,351.00	112,464.00	32.72
PROVISIONES (PTU, ISR, IA)	246,643.48	208,714.00	37,929.48	11.03
UTILIDAD A DISPOSICION DE SOCIOS	<u>295,171.52</u>	<u>220,637.00</u>	74,534.52	21.68

2.2. El Aspecto Fiscal.

"Impuestos son as contribuciones establecidas en ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma, y que sean distintas de las señaladas en la Fracción II, III y IV de este Artículo"³.

"Impuestos.- Tributo, gravamen que el Estado Fija unilateralmente y con carácter obligatorio a todos aquéllos individuos cuya situación coincida con la que la Ley señala como Hecho Generador de un Crédito Fiscal, para allegarse recursos para su sostenimiento"⁴.

"Tributo.- Cantidad en dinero o en especie que está obligado, a pagar al Estado el habitante de un núcleo social determinado"⁵.

En resumen, Impuestos son la cantidad en dinero o en especie que una persona debe pagar al Estado, por las ganancias obtenidas en un período.

Actualmente todo individuo que genere una riqueza, debe contribuir en el gasto público de la federación:

"Contribuir para los gastos públicos, así de la federación como del Estado y Municipios en que se resida, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes"⁶.

Para la Ley del Impuesto Sobre la Renta, las diferentes formas de obtener el ingreso es mediante la clasificación de los contribuyentes de la siguiente manera:

"Artículo 10.- Las personas Físicas y las Morales están obligadas al pago del Impuesto Sobre la Renta en los siguientes casos:

"I. Los residentes en México, respecto a todos sus ingresos, cualquiera que sea la ubicación de la fuente de riqueza de donde procedan.

"II. Los residentes en el extranjero que tengan un establecimiento permanente o una base fija, en el país, respecto de los ingresos atribuibles a dicho establecimiento, permanente o base fija.

"III. Los residentes en el extranjero, respecto de los ingresos procedentes de fuentes de riqueza situadas en el territorio nacional, cuando no tengan un establecimiento permanente o base fija en el país, o cuando teniéndolos, dichos ingresos no sean atribuibles a éstos"¹.

Dentro de las obligaciones que deberán cubrir, ya sean personas físicas o morales, están:

El Impuesto Sobre la Renta, el Impuesto al Valor Agregado, el impuesto al Activo, el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, así como las Aportaciones de Seguridad Social que establezca el Estado donde reside el contribuyente (Seguro Social, Infonavit, SAR, El Impuesto

Estatal Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Persona, el Impuesto Municipal Sobre Radicación, etc.

Las sociedades civiles, al igual que las sociedades mercantiles, tienen la obligación de tributar, por tal motivo deben cumplir con las obligaciones que la Ley le confiere.

Con las reformas fiscales que entraron en vigor a partir del Primero de Enero de 1990, las sociedades civiles, dejan de tributar en el Título Tercero (De las Personas Morales no Contribuyentes), para pertenecer al Título Segundo (De las Personas Morales).

Este cambio, para muchos resultó ser injusto, ya que las sociedades mercantiles, su único fin es el comercio, el lucro o la especulación comercial. Por otro lado, las sociedades civiles tienden a otorgar un servicio profesional, y no buscan un enriquecimiento por el servicio que dan.

Además de que con las adecuaciones a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en su Artículo Quinto, se consideran Personas Morales a las Sociedades Civiles; por tal motivo, están obligadas a pagar los impuestos que causen, siempre y cuando sean por el ingreso que obtengan para beneficio de sus accionistas.

Dentro de las principales obligaciones tributarias a que está obligada la sociedad civil, se encuentran:

- Impuesto sobre la Renta
- Impuesto al Activo
- Impuesto al Valor Agregado.

A continuación se hará un resumen de los principales artículos de las leyes reguladoras de estos tres Impuestos.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

a). Ingresos.

Serán Ingresos Acumulables todos los obtenidos en un ejercicio, los cuales sean por concepto de su actividad preponderante, de acuerdo a su Objeto Social (Artículo 15).

En el artículo 16, se hace mención de los ingresos, en el momento que éstos se obtengan (causación del impuesto):

"Artículo 16.- Para los efectos del Artículo 15 de esta Ley, se considera que los ingresos se obtienen, en aquéllos casos no previstos no previstos en otros artículos de la misma Ley, en las fechas que se señalan conforme a lo siguiente.

"I. Tratándose de enajenación de bienes o prestación de servicios, cuando se trate de los siguientes casos:

a).- Se expida el comprobante que ampare el precio o la contraprestación pactada.

b).- Se envíe o entregue materialmente el bien o cuando se preste el servicio.

c).- Se cobre o sea exigible total o parcialmente el precio de la contraprestación pactada, aún cuando provenga de anticipos.

d).- Derogado.

"Tratándose de los Ingresos por Prestación de los Servicios Personales Independientes que obtengan las sociedades o asociaciones civiles, se considera que los mismos se obtienen hasta el momento en que se cobre el precio o la contraprestación pactada¹⁸."

Como parte de estos ingresos, solamente serán base del Impuesto los que sean cobrados en el período y los anticipos recibidos.

Entre los Ingresos Acumulables para este tipo de sociedades, se encuentran:

Los Ingresos provenientes por la realización del Objeto Social, que hayan sido cobrados en el ejercicio; hayan sido facturados en el período, o en el período anterior. Esto es, los que se hayan cobrado en efectivo.

La ganancia inflacionaria y los intereses acumulables (Artículos 7, 7-A, 7-b y 7-C).

En el caso de los Ingresos por Venta de Activo Fijo, causará Impuesto, se hayan o no cobrado, por la razón de que no es una actividad

que se realice normalmente de acuerdo al objeto social.

b). Gastos.

Los conceptos de Gastos que la Ley autoriza como deducibles, se encuentran los siguientes:

"Artículo 22.- Los contribuyentes podrán efectuar las deducciones siguientes:

"I. las Devoluciones que se reciban, o los descuentos o bonificaciones que se hayan, aún cuando se efectúen en ejercicios posteriores.

"II. La adquisición de mercancías.

"III. Los gastos.

"IV. Las Inversiones.

"V. La diferencia entre los inventarios final e inicial de un ejercicio, cuando el inventario inicial fuera mayor, tratándose de contribuyentes dedicados a la ganadería.

"VI. Los Créditos Incobrables y las pérdidas por caso fortuito.

"VII. Aportaciones para fondos destinados a la investigación y desarrollo de tecnología.

"VIII. La Creación o incremento de reservas para fondos de pensionados o jubilados.

"IX. Derogado.

"X. Los intereses y la pérdida inflacionaria determinados conforme a lo dispuesto en el artículo 7-B de esta Ley,

"XI. Los anticipos y rendimientos que paguen las sociedades cooperativas de producción, así como los anticipos que entreguen las Sociedades y Asociaciones Civiles a sus miembros, cuando los distribuyan en los términos de la Fracción II del Artículo 78⁹.

Dentro de los gastos que la sociedad puede erogar, son los que sean estrictamente indispensables para su actividad.

Los principales gastos son:

Sueldos y salarios, prestaciones legales, luz, teléfono, Impuesto Predial, contribuciones estatales y municipales, depreciaciones de las inversiones, pérdidas por caso fortuito (mermas, robos sufridos, accidentes), mantenimiento y conservación de equipos (Artículo 24 de la ley).

En el caso de la Depreciación de Inversiones, serán deducibles el monto máximo autorizado por los artículos 41 al 46 de la Ley, siempre y cuando se encuentren actualizados al valor del ejercicio a realizar, por medio de los factores que establece el artículo 7-A.

c). Base del Impuesto.

Tomando en cuenta los ingresos acumulables menos las deducciones autorizadas, nos reportará una base, la cual podrá ser disminuida por las pérdidas fiscales hasta de cinco ejercicios anteriores en que se hubiera realizado (Artículos 55 y 56).

El resultado que se obtenga, en caso de obtener Utilidad, se le aplicará la Tasa del 34% para determinar el Impuesto del Ejercicio, el cual será disminuido por el importe de los pagos provisionales efectuados durante el mismo (Artículo 10).

d). Pagos Provisionales.

Para realizar los pagos provisionales correspondientes a un ejercicio, se determinará una utilidad fiscal estimada por medio del Coeficiente de Utilidad Fiscal obtenido de la siguiente manera:

Utilidad o Pérdida Fiscal del Ejercicio se incrementará con las deducciones del Artículo 51 (Deducción Inmediata) y el resultado se Dividirá entre los Ingresos Nominales.

En el caso de las Sociedades Civiles, se adicionarán los dividendos o anticipos que se distribuyeron en base a la Fracción II del Artículo 78 y el resultado se dividirá entre los Ingresos Nominales obtenidos durante el ejercicio inmediato anterior, a aquél por el que se realizan los pagos provisionales (artículo 12).

A continuación se desglosa un ejemplo del cálculo del Coeficiente de Utilidad Fiscal.

CENTRO DE ASESORES EN DISEÑO, S.C.
R.F.C. CAD-800725-216
MOSTAJOS N°214, VILLA DE LAS FLORES
CD. COACALCO, ESTADO DE MEXICO, C.P. 55710

CALCULO DEL COEFICIENTE DE UTILIDAD FISCAL DE 1992.

RESULTADO FISCAL	1,235.67
(+) RETIRO DE SOCIOS	395,000.00
(=) BASE ESTIMATIVA	396,235.67
(ENTRE) INGRESOS NOMINALES	5,953,792.00
(=) COEFICIENTE DE UTILIDAD FISCAL	0.0666

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Todos los ingresos que obtenga la sociedad, causarán el Diez por Ciento del Valor Adicional (Artículo 1).

El dicho porcentaje de carga adicionalmente a los ingresos obtenidos, sin considerársele violatorio del precio o tarifa, por concepto de Traslación de Impuesto.

De este modo, el importe que por este concepto le es trasladado a su vez al contribuyente con motivo de sus erogaciones que causen este Impuesto, se considera como pago provisional de la erogación (siempre que ésta sea deducible en términos de los artículos 24 y 25 de la Ley del I.S.R. y en términos del Artículo 29 del C.F.F., venga desglosado dicho Impuesto), y se acreditará al momento del pago provisional que se entere conjuntamente con los demás impuestos federales.

Los Contribuyentes deberán hacer pagos provisionales a cuenta del impuesto definitivo del Ejercicio, calculándolos de la siguiente manera:

Impuesto Traslado
Menos
Impuesto Acreditado
Diferencia:
Impuesto a Cargo o a Favor

De igual manera, en que el Impuesto Sobre la Renta, los ingresos efectivamente cobrados serán los que causen el Impuesto que se cobrará a quienes adquirieran obligación de pago con el causante.

IMPUESTO AL ACTIVO

a). Sujetos del Impuesto.

Las personas morales y las físicas con actividades empresariales, así como las que se dediquen al arrendamiento de bienes para las personas que causen dicho impuesto.

b). Objeto, base, tasa del impuesto.

El objeto lo son los activos fijos, los financieros (bancos, clientes, deudores, cuentas por cobrar), los gastos pagados por anticipado, que en promedio se tengan por el ejercicio, que disminuidos en los créditos que se tengan y en la deducción del Artículo 5-A, (personas físicas) nos darán la base del Impuesto a la Tasa del 2% anual.

c). Pagos provisionales.

Estos se enterarán en las mismas fechas que los impuestos anteriores, tomando como base el Impuesto causado del ejercicio inmediato anterior, proporcionalmente al número de meses que el pago del impuesto

abarque, actualizado por el Índice Nacional de Precios al Consumidor del último mes del ejercicio por el que se causó el Impuesto entre el correspondiente del mismo mes de un ejercicio anterior (Artículo 7 de la Ley).

FECHAS DE ENTERO DE ESTOS IMPUESTOS

Los contribuyentes que hayan obtenido ingresos inferiores a N\$2,405,520.00 durante el ejercicio inmediato anterior, tendrán la obligación de realizar pagos provisionales trimestrales.

Los que hayan obtenido más de esta cantidad, pagarán de la forma tradicional, mensualmente.

El pago provisional vence el día 17 del mes siguiente al en que finalice el período por el que se causa, en caso de ser día inhábil, se liquidará el siguiente día hábil a esa fecha.

Este límite de ingresos se actualiza por motivo de Cambios en el Nivel General de Precios, de acuerdo al Artículo 7-C de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Todos estos impuestos se enteran de manera conjunta en el Formato 1 autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el banco que se encuentre en el perímetro jurisdiccional de la Administración General de Hacienda que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente (Los contribuyentes con domicilio fiscal en el Distrito Federal, lo

pueden enterar en cualquier banco de la entidad; existen excepciones para las demás regiones del país. A continuación, se cita un ejemplo de elaboración de la declaración citada, en el que se indican los renglones que se utilizan para pago de impuesto, y el llenado de los renglones informativos, realizando el cálculo del impuesto mensual de I.S.R. (páginas 70, 71 y 72).

CENTRO DE ASESORES EN DISEÑO, S.C.
R.F.C. CAD-900725-216
MOSTAJOS N°214, VILLA DE LAS FLORES
CD. COACALCO, ESTADO DE MEXICO, C.P. 55710

CALCULO DEL PAGO PROVISIONAL DE DICIEMBRE DE 1993.

INGRESOS COBRADOS	351,812.86
(X) COEFICIENTE DE UTILIDAD FISCAL	0.0609
(=) BASE ESTIMATIVA	21,425.40
(-) RETIRO DE SOCIOS	91,500.00
(=) BASE DE IMPUESTO	(70,074.60) (*)
(x) TASA ART. 10 L.I.S.R	34%
(=) IMPUESTO APAGAR	

(*) NO HAY BASE PARA EL CALCULO DEL IMPUESTO MENSUAL .

CENTRO DE ASESORES EN DISEÑO, S.C.
R.F.C. CAD-900725-216
MOSTAJOS N°214, VILLA DE LAS FLORES
CD. COACALCO, ESTADO DE MEXICO, C.P. 56710

RELACION DE IMPUESTOS POR PAGAR DE 1993.

IMPUESTOS POR PAGAR		
I.S.R. POR PAGAR	155,189.00	43.76
I.A. POR PAGAR	0.00	0.00
I.V.A. POR PAGAR	26,359.05	7.43
I.S.P.T.	93,463.36	26.36
OTRAS RETENCIONES DE I.S.R.	5,100.00	1.44
I.M.S.S.	45,265.36	12.76
INFONAVIT	15,956.23	4.50
2% S.A.R.	6,382.49	1.80
2% SOBRE NOMINAS	5,950.00	1.68
CREDITOS INFONAVIT	956.00	0.27
TOTAL :	354,621.49	100.00

2.3. El Aspecto Administrativo.

Este tipo de sociedades suele regirse por la Administración por Objetivos, la cual consiste en plantearse al inicio de cada determinado tiempo, una meta, la cual se comparará con los resultados finales.

"Administración Por Objetivos.- Se basa en el señalamiento de metas cuantificables en las actividades de una empresa, y evalúa el desempeño de cada persona, departamento o función mediante una comparación del objetivo señalado contra los resultados alcanzados"¹⁰.

En el Código Civil vigente, en su Artículo 2719, nos dice que la administración de la sociedad no estará limitada a una sola persona, sino que podrán compartir responsabilidades los mismos socios o una persona ajena, la cual estará obligada a presentar cuentas, resultados y proyectos tanto a la junta de accionistas como al personal que labora dentro de la empresa.

El administrador requerirá de autorización previa por los socios para realizar las siguientes actividades:

- Enajenar los bienes de la sociedad,
- Pignorarlas con préstamos, hipotecarlas, etc.
- Solicitar préstamos.

"Cuando una sola persona representa el mayor interés y se trata se sociedades de más de tres socios, se necesita por lo menos el voto de la tercera parte de los socios restantes para aprobar un asunto"¹¹.

Dentro de las funciones que el administrador tendrá a cargo, se encuentran las siguientes:

- Planear, organizar, integrar, dirigir y controlar.

Esto quiere decir el qué va a hacer, cómo va a hacerlo, cuándo y quién va a hacerlo.

Dentro de estos conceptos, se encuentran las funciones que a continuación se describen:

1. Establecimiento y control de los presupuestos de ingresos y egresos.

2. Obtención de fondos y recursos.

3. Control de la oportuna terminación de los trabajos y, por lo tanto, el cumplimiento de programas de trabajo.

4. Cuidar la calidad de los servicios prestados.

5. Asegurar la calidad del personal que presta los servicios, para lo que deberá ver que se establezcan los cursos de adiestramiento necesarios, o se concurra a recibir una preparación adicional y continúa.

6.- Establecer la política de sueldos, incentivos para lograr que el personal capaz, permanezca en la firma y en un futuro se convierta en socio.

Entre otras obligaciones, se encuentra la de presentar informes sobre las cuentas, resultados y situación financiera del negocio durante el período a petición de la mayoría de socios en cualquier momento, o normalmente al término de cada período en la asamblea general.

Al igual que en las sociedades mercantiles, en las sociedades civiles deberán tener un libro de actas de asambleas, en el cual se registrará el desarrollo de todas las asambleas realizadas.

Por ejemplo, quedarán registrados los estatutos que regirán el curso de la sociedad.

Lo anterior lo podemos ver en el siguiente modelo de estatutos, que se registran al inicio del Libro de Actas.

Modelo de Estatutos de una Sociedad Civil.

**CENTRO DE ASESORES EN DISEÑO, SC
ESTATUTOS EN VIGOR A PARTIR DEL 1o DE ENERO DE 1990**

CLAUSULAS

- 1a Los Señores ROBERTO MARTINEZ, JOSE SOSA, MARGA LOPEZ, JESUS OCHOA y ANTONIO MULATO, todos por su propio derecho, tienen constituida una Sociedad Civil y se obligan mutuamente a combinar sus esfuerzos para la realización del fin común, de carácter preponderantemente económico, pero que no constituye una especulación comercial, como se expresa en la cláusula tercera.

- 2a La Sociedad gira bajo la razón social "Centro de Asesores en Diseño", después de la razón social se agregarán las palabras "Sociedad Civil", o su abreviatura "S.C."

- 3a La razón Social será permanente y no podrá ser cambiada sino por acuerdo de los socios. En caso de muerte o separación de alguno de los socios cuyo nombre aparezca en la razón social, será opcional para los demás socios el conservar la misma razón social, con motivo de lo cual tendrán que pagar una regalía al socio que se separe o a los herederos del socio que fallezca, por un término de cinco años computados desde la fecha de separación o fallecimiento, según sea el caso. Esta regalía será del tres por ciento sobre los ingresos brutos anuales, pero sin que tal regalía exceda del

cincuenta por ciento del salario mínimo anual vigente en el Distrito Federal, por socio que se separe o fallezca.

Ni los socios que se separen, ni los herederos de los socios difuntos podrán exigir que se cambie la razón social de la compañía, si se cumple con el pago de la regalía mencionada.

4a El objeto de la Sociedad será ejercer el conjunto de la profesión de Diseñadores Gráficos, realizando todos los estudios y trabajos propios de la misma, o que con ella se relacionen directa o indirectamente. En consecuencia, la sociedad podrá actuar como persona moral, o bien, por conducto de alguno de sus socios. Cuando por la ley sea indispensable este requisito, desempeñar toda clase de investigaciones, diseñar, elaborar proyectos, muestras previas, folletos, hacer trabajos industriales y comerciales, desarrollar todas aquellas actividades que sean compatibles con la profesión de Diseñador Gráfico. El objeto de la sociedad será así mismo, la celebración de todos los actos o contratos civiles o mercantiles conexos, anexos o derivados de los fines anteriores. La sociedad no podrá adquirir bienes raíces.

5a Los Socios aportarán a la sociedad su industria, obligándose a dedicar el tiempo y la atención necesarios a los negocios sociales. Los miembros de la sociedad serán de tres clases, a saber: Socio Fundador, Socio Propietario y Socio Junior.

Los derechos y obligaciones de cada una de las categorías antes mencionadas, se describen a continuación:

Socio Fundador. Serán los socios que fueron iniciadores de la

firma, cuyo nombre figura en la razón Social (?).

Socio Propietario. Son aquéllos que hayan sido admitidos por unanimidad por los socios propietarios activos en el momento, previa recomendación que para tal efecto presente a la asamblea de socios el Director General de la Sociedad.

Los Socios propietarios tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

I. Harán aportaciones al fondo de operaciones por una cantidad no menor de N\$ 1,500.00.

II. Participarán en el Reparto de Utilidades Anuales conforme a lo establecido en la cláusula respectiva.

III. Participarán con voz y voto en las Juntas y Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Socios Propietarios, computados dichos votos conforme a lo establecido en la cláusula respectiva.

IV. Suscribirán en lo personal los dictámenes relativos a todos los trabajos profesionales que el director General de la Sociedad les asigne. En el caso de emblemas o logotipos que deban ser suscritos en lo personal por socios de la firma, lo harán indicando que son socios de ésta.

V. Podrán autorizar a socios Junior o a otro personal a suscribir documentos profesionales cuando lo consideren conveniente.

VI. Podrán ser excluidos de la firma según se indica en la cláusula vigésimaquinta.

Los Socios Junior: Serán admitidos como miembros de la sociedad por el voto favorable de la unanimidad de los socios propietarios, previa recomendación que presente el Director General.

Los Socios Junior tendrán los siguientes derechos y obligaciones.

I. Participarán en el reparto de utilidades anuales, excepto en los casos en que se hagan convenios especiales con dichos socios Junior, sobre bases distintas de remuneración, según acuerdo con la aprobación del voto favorable de la unanimidad de los socios propietarios.

II. Harán aportaciones al fondo de operaciones de la sociedad en la medida en que sus recursos económicos lo permitan.

III. Podrán participar en las asambleas de socios con voz, pero sin voto cuando sean citados por el Director General.

IV. Podrán convertirse en socios propietarios cuando así lo acuerden por unanimidad de votos los socios propietarios, previa recomendación favorable que presente el Director General.

V. Podrán ser excluidos de la sociedad por unanimidad de votos de los socios propietarios, previa recomendación que presente el director general, cuando éste considere que el rendimiento o la actuación del socio junior no son satisfactorios para los fines de la sociedad.

6a El Domicilio de la Sociedad será la Ciudad de México, pudiendo establecer sucursales u oficinas en cualquier parte del país o del extranjero.

7a La duración de la sociedad será de noventa y nueve años contados a partir del Primero de Enero de Mil Novecientos Noventa.

8a El presente contrato no podrá modificarse sino por unanimidad de votos de los socios propietarios, reunidos en asamblea extraordinaria, que será computada en la siguiente forma: El voto de cada socio valdrá tantos puntos como el número de años que haya cumplido como socio propietario. En las votaciones se sumarán los

**ESTA TESIS NO DEBE ⁷⁹
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

- puntos a favor y los puntos en contra para decidir si se aprueban o no las modificaciones a los presentes estatutos. El sistema de votación por mayoría de votos antes descrito será aplicado también en las juntas de socios y en las asambleas.
- 9^a El capital social mínimo será de N\$20,000.00.
- 10^a Los socios fisdrutarán de un anticipo mensual a cuenta de Utilidades, que se cargará a sus cuentas y cuyo importe se fijará de común acuerdo por la junta de socios.
- 11^a La sociedad llevará un libro de registro de socios, en el cual se escribirán el nombre y el domicilio de cada uno, con indicación de sus aportaciones y la transmisión de partes sociales. Este libro estará al cuidado del socio nombrado Secretario, que responderá de su existencia y de la exactitud de los datos.
- 12^a Para que los socios puedan ceder sus partes sociales, así como para la admisión de nuevos socios propietarios, será necesario el consentimiento previo y unánime de los demás socios propietarios.
- 13^a Cuando un socio desee enajenar su parte social, sólo podrá hacerlo a un socio, pero los demás socios tendrán derecho de preferencia, que deberán ejercitar dentro de un plazo de quince días, contados a partir del momento en que reciban el aviso del que pretenda enajenar. Si varios socios quisieren hacer uso de este derecho, les

competerá a todos ellos en proporción a sus aportaciones.

- 14A La Asamblea de Socios Propietarios es el órgano supremo de la sociedad.
- 15A Las Asambleas de Socios Propietarios se celebrarán en el domicilio social y cuando menos una vez al año.
- 16A Las convocatorias para Asambleas de Socios Propietarios deberán ser hechas por el Director General o el Socio Secretario, cuando menos diez días antes de la fecha señalada para la reunión. Dicha convocatoria la harán cuando menos una vez al año; o cuando lo juzguen conveniente o cuando se los pida cualquiera de los socios. Este último caso, si el Director General rehusare a hacer la convocatoria, la podrá hacer directamente el Socio que así lo desee, con expresión de dicha circunstancia.
- 17A Si todos los socios propietarios estuvieren presentes, no será necesaria la convocatoria, pero previamente a la discusión de los asuntos, los socios deben aprobar por unanimidad, el orden del día.
- 18A Para que una junta o Asamblea de Socios Propietarios se considere válidamente reunida, deberá convocarse de acuerdo con lo que establecen los presentes estatutos, y deberán estar presentes o representados cuando menos, salvo los casos en que se requiera unanimidad, el setenta por ciento de los socios propietarios. Si llegada la fecha fijada para la Junta de socios no se reúne dicho quórum, se procederá a hacer una nueva convocatoria con expresión

de esta circunstancia. La fecha para la nueva reunión no podrá ser fijada antes de diez días, ni después de veinte de la fecha que se hubiere fijado para la reunión anterior y se considerará legalmente instalada con los socios propietarios que existan.

19a La Junta de Socios Propietarios constituida en Asamblea Extraordinaria, resolverá por unanimidad de votos, los siguientes asuntos:

- I. La revocación de los nombramientos de los socios.
- II. La autorización para la cesión de las partes sociales.
- III. La admisión y exclusión de socios.
- IV. La modificación de los estatutos sociales.
- V. La aprobación del proyecto de porcentajes de participación en las utilidades.

20a En los demás casos, las resoluciones de las Juntas o Asambleas de Socios se tomarán por mayoría de votos de los socios propietarios presentes.

21a En las Juntas o Asambleas de Socios, cada socio gozará de un voto y las resoluciones se tomarán por la mayoría computada tal y como se establece en la cláusula séptima.

22a Los socios tendrán obligación de asistir a las juntas o asambleas de socios, ya sea personalmente o mediante apoderado con simple carta poder.

- 23A De cada Junta de Socios o Asamblea, se levantará Acta que deberá contener la fecha, hora y lugar de la reunión, los nombres de los asistentes, el orden del día y el desarrollo de la misma. Las actas deberán ser firmadas por quienes hayan actuado como presidente y secretario de cada junta.
- 24A En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará con los sobrevivientes, y ésta deberá pagar a los herederos del socio difunto, su aportación y su participación proporcional en las utilidades, hasta la fecha de defunción, en un plazo que no excederá de tres meses, contado a partir de la fecha de fallecimiento. El saldo insoluto devengará un interés mensual a favor de los herederos, que será del cien por ciento del Costo Porcentual Promedio.
- 25A En caso de retiro, el socio o socios que se retiren tendrán derecho a recibir su aportación en plazo no mayor a un mes, contado a partir de la fecha de retiro, y la parte insoluta de dicha aportación devengará un interés mensual pagadero a razón del cien por ciento del Costo Porcentual Promedio.
- 26A Ningún Socio Propietario podrá ser excluido de la sociedad sino por unanimidad de votos de los socios propietarios activos reunidos en asamblea extraordinaria, y sólo en los siguientes casos:
- I. Por uso de la firma social para negocios propios.
 - II. Por infracción a las disposiciones legales que rigen el

contrato.

III. Por infracción al pacto social.

IV. Por comisión de actos fraudulentos o dolosos en contra de la sociedad.

V. Por interdicción o concurso del socio.

VI. Por descuerdo grave con más de dos de los socios propietarios.

VII. Por conducta incorrecta, a juicio del socio director.

27~~8~~ El Socio excluido es reponsable de la parte de pérdidas que les corresponda a los otros socios, pueden retener su parte de utilidades pendientes de repartir hasta concluir las oepaciones pendientes al tiempo de la exclusión.

28~~8~~ Se conviene el establecimiento de un Plan de Retiro de Socios, que será sometido a la aprobación de la próxima asamblea.

29~~0~~ La administración de la Sociedad estará a cargo de un Socio Director.

30~~8~~ El Socio Director, llamado también Director General o Administrador, tendrá las siguientes facultades:

I. Para representar, con el uso de la firma social, a la sociedad en juicio o fuera de él, y ante toda clase de autoridades y funcionarios de toda naturaleza, ya sean civiles, administrativos, judiciales, penales, del trabajo, militares, juntas de Conciliación y Arbitraje, federales, locales, municipales, organismos descentralizados; así mismo ante particulaes, sociedades y corporaciones, instituciones de crédito. etc.

II. Para nombrar y remover libremente a los gerentes y demás funcionarios, asesores técnicos y empleados de la sociedad, y para delegar, en todo o en parte esas facultades en una o más personas.

III. Para acordar el establecimiento de filiales, sucursales, agencias y representantes dentro y fuera del país.

IV. Para otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados y celebrar toda clase de contratos civiles y mercantiles a nombre de la sociedad, así como para otorgar y firmar títulos de crédito, tales como cheques, letras de cambio, pagarés y demás de esa naturaleza, en los términos del Artículo 90 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

V. Para tomar capitales prestados, en los términos de las fracciones I y II del Artículo 2717 del Código Civil para el Distrito y Territorios Federales; para solicitar créditos y financiamientos a favor de la sociedad, así como para la celebración de toda clase de contratos comerciales y financieros.

VI. En general, tendrá todas las facultades de un mandatario general, siempre que la Ley o los Estatutos no reserven aquéllas expresamente a la Asamblea General. Entre dichas facultades, tendrá todas las generales para pleitos y cobranzas, para actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, entendiéndose que se confieren éstas facultades sin limitación alguna, en los términos de los tres primeros párrafos del artículo 2554 y además en los términos del Artículo 2587 del Código Civil para el Distrito y Territorios Federales y sus correlativos en donde se ejercitan dichas facultades; por tanto, podrá intentar y

desistirse de toda clase de actos y procedimientos, ya sean locales o federales; podrá interponer a nombre de la sociedad, demanda constitucional de amparo, desistirse de ésta, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público, podrá transigir, comprometer en árbitros y arbitradores, articular y absolver posiciones a nombre de la sociedad, recurrir e interponer toda clase de recursos, podrá recibir pagos y hacer cesión de bienes. Todas estas facultades se otorgan de una manera enunciativa y no limitativa. Expresamente y con fundamento en el Artículo 2574 del Código Civil para el Distrito y Territorios Federales, y los correlativos donde se ejercitan estas facultades, podrá conferir poderes generales o especiales, con facultades para revocarlos, sin que el otorgamiento de dichos poderes disminuya en forma alguna las facultades que tiene.

VII. Solamente en el caso en que sea necesario para la realización de alguna operación relacionada con el objeto social, podrá otorgar fianza o avalar documentos mercantiles.

31A Los ejercicios sociales comprenderán del Primero de Enero al 31 de Diciembre de cada año.

32A Los socios sólo serán responsables de la obligación social hasta por el monto de su aportación, pero el socio administrador tendrá responsabilidad ilimitada y solidaria de las obligaciones de la sociedad.

33A Todos y cada uno de los socios propietarios serán solidariamente

responsables con el Administrador, en los Términos del Artículo 2704 del Código Civil para el Distrito y Territorios Federales.

34a Dentro de los tres meses siguientes al final del ejercicio social, se convocará a Asamblea Ordinaria de Socios Propietarios, que se sujetará al siguiente Orden del Día:

I. Lectura y aprobación, en su caso, del informe del administrador.

II. Presentación, discusión y aprobación, en su caso, de las cuentas que presente el administrador, correspondientes al ejercicio social terminado en el 31 de diciembre inmediato anterior.

III. Distribución de las utilidades líquidas que aparezcan en la información financiera.

IV. Asuntos varios.

35a La sociedad se disolverá por cualquiera de las siguientes causas:

I. Por el consentimiento unánime de los socios.

II. Por no poderse continuar con la realización del objeto social.

36a Disuelta la sociedad, se presentará en liquidación y la Junta de Socios Propietarios, nombrará a uno o varios liquidadores, quienes gozarán de las mismas facultades que el socio administrador.

37a El liquidador o los liquidadores practicarán la liquidación de acuerdo con las bases siguientes:

I. Continuar los negocios pendientes de la manera más conveniente a la sociedad, cobrando los créditos y pagando las deudas.

II. Formular el Estado de Liquidación, el cual deberá ser aprobado por la Junta de Socios Propietarios.

III. Proponer a los Socios Propietarios un proyecto de Liquidación.

CLAUSULAS TRANSITORIAS

1a Se nombra Socio Administrador al Señor Antonio Mulato.

2a Las utilidades líquidas que se obtengan al ejercicio social que terminará el 31 de Diciembre de 1990, se distribuirán entre los socios, de acuerdo con las siguientes proporciones:

SOCIO	PORCENTAJE
Roberto Martínez	17.50
José Sosa	17.50
Marga López	17.50
Jesús Ochoa	22.50
Antonio Mulato	25.00

3a El Capital Social de N\$ 20,000.00, ha quedado debidamente constituido por aportaciones de los socios, como sigue:

SOCIO	APORTACION
Roberto Martínez	3,500.00
José Sosa	3,500.00
Marga López	3,500.00
Jesús Ochoa	4,500.00
Antonio Mulato	5,000.00

48 Firmamos de conformidad los socios.

Roberto Martínez

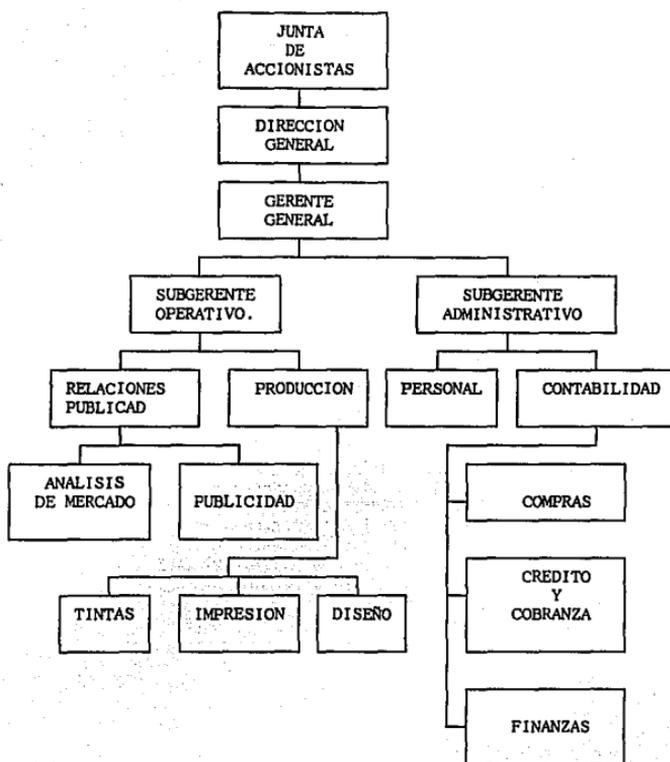
José Sosa

Marga López

Jesús Ochoa

Antonio Mulato

A continuación, se describe el organigrama que desde mi punto de vista se puede aplicar a las sociedades civiles.



1. Código Fiscal de la Federación 1994, Pág. 21 y 22.
2. Reglamento del Código Fiscal de la Federación, 1994, Pág. 24.
3. Código Fiscal de la Federación. Art. 2 Fracción 1, 1994. Pág. 1.
4. Moderno Diccionario de Contabilidad. Pág. 139-140.
5. *idem*, Pág. 254.
6. Art. 31 Fracción IV, Capítulo II, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
7. Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1994, Pág. 1.
8. Artículo 16. Ley del Impuesto Sobre la Renta 1994. Pág. 24.
9. Artículo 23. Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1994. Páginas 33 y 34.
10. Moderno Diccionario de Contabilidad, Pág. 15.
11. Administración y Contabilidad de Sociedades Civiles, Pág. 4.
12. NOTA: Se considera necesario hacer referencia a los pies de página para facilitar la lectura.

3. CENTRO DE ASESORES EN DISEÑO, S.C. (CASO PRACTICO)

3.1. Ejercicio 1993.

Después de haber analizado en capítulos anteriores lo que es una Sociedad Civil, tanto contable como fiscalmente, así como administrativamente, se realizará el cierre del ejercicio 1993. Se observará el procedimiento para realizar la declaración anual.

Tomando en cuenta los Estados Financieros, que en las siguientes páginas se observan, será el punto de partida para ir elaborando los papeles de trabajo necesarios para ejecutar el cierre del ejercicio.

Se sugiere a continuación la preparación de los papeles de trabajo, para poder identificar al momento las cédulas que sean necesarias:

1.1. El estado de Posición Financiera.	Página 94
1.2. El Estado de Resultados (Contable).	Página 96
2.1. Estado de Resultados (Fiscal).	Página 97
2.2. Conciliación Contable-Fiscal.	Página 98
2.3. Conciliación de Ingresos.	Página 99
2.4. Cálculo del Coeficiente de Utilidad Fiscal 1993.	Página 100
2.5. Cédula del Componente Inflacionario.	Página 101
2.6. Cédula de Promedios.	Página 102
2.7. Cédula de Depreciaciones Actualizadas.	Página 103
2.8. Cédula de Resumen de Gastos.	Página 105

2.9. Balanza de Costos.	Página 106
2.10 Balanza de Gastos.	Página 107
2.11 Balanza de Egresos Financieros.	Página 108
2.12 Balanza de Provisiones.	Página 108
3.1. Estado del Cálculo del Impuesto al Activo.	Página 109
3.2. Cédula de Promedios.	Página 110
3.3. Cédula de Actualización de Inversiones.	Página 111
4.1. Cédula Resumen del I.V.A.	Página 113
5.1. Estado de Resultados para Determinación de P.T.U.	Página 114
6.1. Cálculo de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta.	Página 115
7.1. Declaración Anual 1993.	Página 116

CENTRO DE ASESORES EN DISEÑO, S.C.
R.F.C. CAD-900725-216
MOSTAJOS N°214, VILLA DE LAS FLORES
CD. COACALCO, ESTADO DE MEXICO, C.P. 56710

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993.

ACTIVO		\$
CIRCULANTE		
CAJA	2,000.00	0.11
BANCOS	35,245.26	1.95
INVERSIONES EN VALORES	402,829.76	22.30
INVERSIONES EN ACCIONES	11,000.00	0.61
CLIENTES	499,675.88	27.66
TESORERIA	15,000.00	0.83
DEUDORES DIVERSOS	9,346.00	0.52
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	8,795.65	0.49
CIRCULANTE	983,892.55	54.47
FIJO		
TERRENOS	256,930.00	14.22
EDIFICIOS	220,000.00	12.18
DEP. ACUM. EDIF.	(27,500.00)	(1.52)
MOBILIARIO Y EQUIPO	22,200.00	1.23
DEP. ACUM. DE MOB. Y EQUIPO	(3,834.71)	(0.21)
EQUIPO DE COMPUTO	97,500.00	5.40
DEP. ACUM. DE EQ. DE COMPUTO	(41,364.59)	(2.29)
EQUIPO DE TRANSPORTE	165,000.00	9.14
DEP. ACUM DE EQUIPO DE TRASPORTE	(42,774.67)	(2.37)
EQUIPO EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO	180,000.00	9.97
DEP. ACUM. DE EQ. EN ARR. FINANCIERO	(45,000.00)	(2.49)
FIJO	781,156.03	43.25
DIFERIDO		
GASTOS DE INSTALACION	35,000.00	1.94
AMORT. ACUM. DE GASTOS DE INSTALACION	(2,791.67)	(0.15)
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	8,953.65	0.50
ANTICIPOS I.S.R.	0.00	0.00
ANTICIPOS I.A.	0.00	0.00
DIFERIDO	41,161.98	2.28
TOTAL ACTIVO	1,806,210.56	100.00

CENTRO DE ASESORES EN DISEÑO, S.C.
R.F.C.: CAD-900725-216
MOSTAJOS N°214, VILLA DE LAS FLORES
CD. COACALCO, ESTADO DE MEXICO, C.P. 56710

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993.

PASIVO		¢
FLOTANTE		
PROVEEDORES	55,766.55	3.09
ACREEDORES DIVERSOS	79,444.51	4.40
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00
IMPUESTOS POR PAGAR	354,621.49	19.63
SUELDOS POR PAGAR	59,454.48	3.29
I.V.A.	49,967.59	2.77
TOTAL PASIVO	599,254.62	33.18
CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL SOCIAL	320,000.00	17.72
APORTACIONES POR CAPITALIZAR	55,000.00	3.05
RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	614,132.36	34.00
RESULTADO DEL EJERCICIO EN CURSO	295,171.47	16.34
RETIRO A UTILIDADES	(77,347.89)	(4.28)
TOTAL CAPITAL CONTABLE	1,206,955.94	66.82
SUMA DE CAPITAL MAS PASIVO	1,806,210.56	100.00

CENTRO DE ASESORES EN DISEÑO, S.C.
R.F.C. CAD-800725-216
MOSTAJOS N°214, VILLA DE LAS FLORES
CD. COACALCO, ESTADO DE MEXICO, C.P. 55710

ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993.

INGRESOS	MES	ACUMULADO	%
INGRESOS POR DISEÑO	260,178.48	5,203,569.65	82.63
INGRESOS POR ASESORIA	29,916.28	598,325.65	9.50
INGRESOS POR GTOS DE TERCEROS	4,468.26	89,365.28	1.42
INGRESOS FINANCIEROS	1,394.57	27,891.37	0.44
INGRESOS POR VTA. DE ACTIVO FIJO	12,500.00	12,500.00	0.20
INGRESOS EXENTOS	19,857.64	354,298.44	5.63
OTROS INGRESOS	1,579.62	11,592.46	0.18
TOTAL INGRESOS	329,894.86	6,297,542.85	100.00
EGRESOS			
COSTO DEL SERVICIO	155,712.14	4,126,936.41	65.53
GASTOS DE ADMINISTRACION	45,420.84	1,009,352.01	16.03
GASTOS NO DEDUCIBLES	893.35	19,852.25	0.32
EGRESOS FINANCIEROS	1,298.65	33,587.23	0.53
COSTO DE VENTA DE ACTIVO FIJO	1,000.00	1,000.00	0.02
TOTAL GASTOS	204,324.98	5,190,727.90	82.42
UTILIDAD BRUTA	125,569.88	1,106,814.95	17.58
RETIRO DE SOCIOS	91,500.00	565,000.00	8.97
UTILIDAD NETA	34,069.88	541,814.95	8.60
PROVISIONES (PTU, ISR, IA)	246,643.48	246,643.48	3.92
UTILIDAD A DISPOSICION DE SOCIOS	<u>(212,573.60)</u>	<u>295,171.47</u>	4.69

CENTRO DE ASESORES EN DISEÑO, S.C.
R.F.C. CAD-900725-216
MOSTAJOS N°214, VILLA DE LAS FLORES
CD. COACALCO, ESTADO DE MEXICO, C.P. 55710

ESTADO DE RESULTADOS FISCAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993.

INGRESOS	SALDOS
INGRESOS POR DISEÑO	5,230,910.69
INGRESOS POR ASESORIA	601,468.75
INGRESOS POR GTOS DE TERCEROS	89,835.43
INTERESES ACUMULABLE	0.00
GANANCIA INFLACIONARIA	4,366.92
INGRESOS POR VTA. DE ACTIVO FIJO	12,500.00
INGRESOS EXENTOS	356,159.31
OTROS INGRESOS	11,654.92
TOTAL INGRESOS	6,306,896.02
EGRESOS	
COSTO DEL SERVICIO	4,042,892.07
GASTOS DE ADMINISTRACION	988,340.93
PERDIDA INFLACIONARIA	39,487.08
INTERES DEDUCIBLE	10,221.17
EGRESOS FINANCIEROS	3,060.91
COSTO DE VENTA DE ACTIVO FIJO	1,000.00
DEPRECIACIONES ACTUALIZADAS	118,220.48
RETIRO DE SOCIOS	565,000.00
TOTAL GASTOS	5,768,222.64
BASE DE IMPUESTO	538,673.38
TASA ART. 10 L.I.S.R.	34.75%
I M P U E S T O .	187,189.00
(-) PAGOS PROVISIONALES	0.00
(-) SALDO A FAVOR 1992.	32,000.00
DIFFERENCIA A CARGO O (A FA VOR)	155,189.00

CENTRO DE ASESORES EN DISEÑO, S.C.
R.F.C.: CAD-900725-216
MOSTAJOS N°214, VILLA DE LAS FLORES
CD. COACALCO, ESTADO DE MEXICO, C.P. 55710

CONCILIACION CONTABLE FISCAL DE 1993.

RESULTADO CONTABLE:	295,171.47
MAS:	
GASTOS NO DEDUCIBLES	19,852.25
DEPRECIACION HISTORICAS	105,055.42
EGRESOS FINANCIEROS	30,526.32
INGRESOS COBRADOS DE 1992	487,128.44
GANANCIA INFLACIONARIA	4,366.92
PROVISIONES	246,643.48
	893,572.83
MENOS:	
DEPRECIACIONES ACTUALIZADAS	118,220.48
PERDIDA INFLACIONARIA	39,487.08
INTERES DEDUCIBLE	10,221.17
INGRESOS FINANCIEROS	27,891.37
INGRESOS DE 1993 NO COBRADOS	454,250.80
	650,070.90
RESULTADO FISCAL:	538,673.40
	X 34.76%
	187,189.00
IMP. DEL EDO. FISCAL:	187,189.00
DIFERENCIA	0.00
	=====

CENTRO DE ASESORES EN DISEÑO, S.C.
R.F.C.: CAD-900725-216
MOSTAJOS N°214, VILLA DE LAS FLORES
CD. COACALCO, ESTADO DE MEXICO, C.P. 55710

CONCILIACION DE INGRESOS DE 1993.

INGRESOS POR DISEÑO	5,203,569.65	83.16
INGRESOS POR ASESORIA	598,325.65	9.56
INGRESOS POR GTOS DE TERCEROS	89,365.28	1.43
INGRESOS EXENTOS	354,298.44	5.66
OTROS INGRESOS	11,592.46	0.19
TOTAL INGRESOS CONTABLES	6,257,151.48	100.00

SDO CLIENTES 1992.		SDO CLIENTES 1993.	
535,841.28		499,675.88	
ENTRE 1.10	487,128.44	ENTRE 1.10	454,250.80
	405,096.01		377,754.97
	46,569.48		43,426.38
	6,965.94		6,495.79
	27,571.47		25,710.60
	925.54		863.08
	487,128.44		454,250.80

INGRESOS 1993.	6,257,151.48
(+) INGRESOS COBRADOS 1992.	487,128.44
(-) INGRESOS NO COBRADOS 1993	454,250.80
	7,198,530.72

INGRESOS POR DISEÑO	5,230,910.69	83.16
INGRESOS POR ASESORIA	601,468.75	9.56
INGRESOS POR GTOS DE TERCEROS	89,835.43	1.43
INGRESOS EXENTOS	356,159.31	5.66
OTROS INGRESOS	11,654.92	0.19
TOTAL INGRESOS FISCALES	6,290,029.10	100.00 99

GENTRO DE ASESORES EN DISEÑO, S.C.
R.F.C.: CAD-800725-216
MOSTAJOS N°214, VILLA DE LAS FLORES
CD. COACALCO, ESTADO DE MEXICO, C.P. 55710

CALCULO DEL COEFICIENTE DE UTILIDAD FISCAL DE 1993.

RESULTADO FISCAL	538,673.38
(+) RETIRO DE SOCIOS	565,000.00
(=) BASE ESTIMATIVA	1,103,673.38
(ENTRE) INGRESOS NOMINALES	6,297,542.85
(=) COEFICIENTE DE UTILIDAD FISCAL	0.1753

CENTRO DE ASESORES EN DISEÑO, S.C.
R.F.C. CDS-000725-218
MOSTAJOS N°214, VILLA DE LAS FLORES
CD. COACALCO, ESTADO DE MEXICO, C.P. 55710

CEDULA DE PROMEDIOS PARA COMPONENTE E IMPUESTO AL ACTIVO DE 1983.

N°	CONCEPTO	M E S E S												TOTAL	
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEM.	OCTUB.	NOVIEM.	DICIEM.		
	DEBITOS														
	INT. A FAVOR	2,324.28	2,324.28	2,001.58	2,324.28	2,500.36	1,558.55	1,931.55	2,561.39	2,324.28	2,324.28	1,521.84	3,677.65	27,381.27	
1.	BANCOS	45,385.83	25,863.78	26,381.83	50,863.85	65,898.00	41,863.89	25,315.21	10,096.55	16,913.10	58,865.75	21,813.61	35,245.28		
2.	INV. EN VALORES	305,981.25	409,681.41	208,418.16	258,925.82	310,108.45	400,636.70	150,845.81	100,161.75	210,845.95	281,339.39	325,900.61	402,829.75		
3.	CLIENTES	552,603.28	535,022.15	512,885.50	587,328.85	580,328.95	506,517.17	515,360.07	444,839.88	466,077.72	577,145.82	529,067.83	512,487.35		
4.	DEUDORES DIV.	12,585.00	14,895.50	15,288.00	14,844.50	13,288.00	11,818.50	6,822.50	8,445.00	11,142.50	9,582.50	7,025.00	6,210.50		
	SUMA:	916,525.37	865,562.82	761,091.48	882,062.82	868,427.40	960,056.08	700,243.39	653,545.16	706,779.27	805,653.58	863,607.05	858,785.32		
	F.A.M.	0.0125	0.0082	0.0058	0.0058	0.0057	0.0058	0.0048	0.0054	0.0058	0.0057	0.0044	0.0078		
	PRODUCTO	11,487.08	8,053.48	4,434.05	5,148.18	5,540.71	5,393.99	3,384.93	3,488.52	4,110.41	5,141.87	3,887.57	7,308.81		
	INT. ACUMULABLE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
	PERDID. INFLACIONARIA	(9,172.80)	(5,728.21)	(2,432.49)	(2,821.88)	(3,040.35)	(3,425.34)	(1,408.33)	(847.18)	(1,788.13)	(2,817.58)	(2,375.73)	(3,832.06)	(39,487.08)	
	DEUDAS														
	INT. A CARGO	2,543.86	2,543.86	2,543.86	2,543.86	2,543.86	2,543.86	2,543.86	2,543.86	2,543.86	2,543.86	2,543.86	2,543.86	30,526.32	
1.	PROVEEDORES	98,163.81	103,184.38	95,878.33	73,085.70	69,164.89	71,215.98	82,848.62	61,658.84	64,399.24	58,040.42	55,228.73	57,548.72		
2.	ACREEDORES	97,853.85	97,853.85	84,353.85	90,853.85	90,853.33	90,428.55	82,757.44	83,585.81	89,515.59	78,284.83	74,043.18	78,188.18		
3.	DOCTOS POR PAG.	287,580.73	244,312.84	221,044.85	187,777.06	174,508.17	151,241.28	127,873.40	104,705.51	81,437.82	55,168.73	34,801.84	11,833.85		
	SUMA:	483,598.18	445,350.85	411,074.93	381,898.41	334,827.19	312,893.81	233,377.48	258,930.96	235,352.45	183,584.72	184,171.73	147,388.83		
	F.A.M.	0.0125	0.0082	0.0058	0.0058	0.0057	0.0058	0.0048	0.0054	0.0058	0.0057	0.0044	0.0078		
	PRODUCTO	5,815.47	3,898.17	2,384.89	2,088.57	1,912.54	1,754.65	1,381.75	1,381.45	1,388.74	1,099.18	724.18	1,123.52		
	INT. DEDUCIBLES	0.00	0.00	148.87	457.26	831.32	765.21	1,182.11	1,152.41	1,175.12	1,444.70	1,819.70	1,420.34	10,221.17	
	GANANCIA INFLAC.	(3,271.81)	(1,095.31)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	(4,368.92)	

CENTRO DE ASESORES EN DISEÑO, S.C.
 R.F.C. CDS-800725-218
 MOSTAJOS N° 214, VILLA DE LAS FLORES
 CD. COACALCO, ESTADO DE MEXICO, C.P. 55710

CEDULA DE PROMEDIOS PARA COMPONENTE E IMPUESTO AL ACTIVO DE 1983.

----- M E S E S -----														
N°	CONCEPTO	DICIEM.	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEM.	OCTUB.	NOVIEM.	DICIEM.
1	CLIENTES PROMEDIO	535,841.28	569,385.30	500,879.00	525,212.00	509,345.89	551,314.00	455,723.19	575,000.00	314,879.75	521,475.89	532,316.14	525,319.71	499,875.88
2	DEUDORES DIV. PROMEDIO	10,095.00	15,095.00	14,895.00	15,900.00	13,739.00	12,789.00	11,053.00	6,795.00	10,095.00	12,120.00	6,975.00	7,075.00	9,346.00
			12,595.00	14,895.50	15,298.00	14,844.50	13,295.00	11,319.50	3,922.50	5,445.00	11,142.50	9,582.50	7,025.00	5,210.50
1	PROVEEDORES PROMEDIO	100,635.36	95,432.26	110,836.45	80,416.21	65,716.19	72,514.18	63,517.77	55,475.47	67,644.21	60,354.27	51,126.57	58,326.58	55,766.55
			98,183.81	103,184.38	85,876.33	73,065.70	68,164.89	71,215.83	62,548.82	61,659.84	64,399.24	58,040.42	55,225.73	57,546.72
2	ACREEDORES DIV. PROMEDIO	97,852.85	87,853.85	97,853.85	90,853.85	80,853.85	81,053.90	88,800.10	95,714.77	31,416.44	87,814.74	71,154.51	78,331.81	73,444.51
			87,853.85	87,853.85	84,353.65	80,853.65	90,953.33	90,426.55	62,757.44	83,565.51	69,515.59	76,384.63	74,043.16	73,186.16
3	DOCTOS. POR P. PROMEDIO	279,214.87	255,948.78	222,878.69	209,411.00	188,143.11	182,875.22	135,507.34	115,239.45	93,071.58	59,809.57	48,535.73	23,267.89	0.00
			267,520.73	244,312.84	221,044.95	167,777.05	174,509.17	151,241.28	127,373.40	104,705.51	61,437.62	58,186.73	34,601.84	11,533.95

CENTRO DE ASESORES EN DISEÑO, S. C.
R. F. C.: CDS-900725-218
MOSTAJOS N°214, VILLA DE LAS FLORES
CD. COACALCO, ESTADO DE MEXICO, C.P. 55710

CÉDULA DE DEPRECIACIONES A 1993.

FECHA DE AD.	M.O.I.	% DEP.	DRPRC.	I. N. P. C.	P.A.	DEP. ACT.
TERRENOS						
JUNIO-1991	256,930.00	0%	0.00	1.0000	1.0000	0.00
EDIFICIO						
JUNIO-1991	220,000.00	5%	11,000.00	34877.1000	27401.5000	1.2728 14,000.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA						
SEPT.-1990	2,200.00	10%	220.00	34877.1000	23370.6000	1.4919 329.19
MAR.-1991	3,500.00	10%	350.00	34877.1000	26570.0000	1.3122 459.27
JULIO-1991	5,100.00	10%	510.00	34877.1000	27843.8000	1.2617 643.45
ABRIL-1992	1,150.00	10%	115.00	34877.1000	31324.1000	1.1134 128.04
NOVI.-1992	965.00	10%	96.50	34877.1000	32625.1000	1.0593 102.22
DIC.-1992	2,065.00	10%	206.50	34877.1000	33393.9000	1.0444 217.76
MAYO-1993	7,200.00	10%	720.00	35232.3000	34692.6000	1.0159 426.66
	<u>22,200.00</u>		<u>1,620.00</u>			<u>2,305.80</u>
EQUIPO DE COMPUTO						
JULIO-1990	5,000.00	25%	1,250.00	34877.1000	22694.8000	1.5399 1,023.53
ENERO-1991	10,000.00	25%	2,500.00	34877.1000	25752.8000	1.3543 3,395.75
AGOSTO-1991	26,000.00	25%	6,500.00	34877.1000	27936.0000	1.2929 8,144.17
DICIEMBRE-1991	15,000.00	25%	3,750.00	34877.1000	29832.5000	1.1691 4,394.12
ABRIL-1992	6,000.00	25%	2,250.00	34877.1000	31324.1000	1.1134 2,505.21
JULIO-1993	32,500.00	25%	3,385.42	35493.2000	35044.7000	1.0129 3,426.74
	<u>97,500.00</u>		<u>19,835.42</u>			<u>23,771.53</u>
EQUIPO DE TRANSPORTE						
AGOSTO-1991	26,000.00	20%	5,200.00	34877.1000	27936.0000	1.2529 6,515.34
DICIEMBRE-1991	35,000.00	20%	7,000.00	34877.1000	29832.5000	1.1691 8,183.68
AGOSTO-1992	30,000.00	20%	6,000.00	34877.1000	32140.8000	1.0951 6,510.81
OCTUBRE-1992	29,000.00	20%	5,800.00	34877.1000	32653.8000	1.0981 103 8,194.90
OCTUBRE-1993	45,000.00	25%	1,875.00	1.0000	1.0000	1.0000 1,875.00
	<u>165,000.00</u>		<u>25,975.00</u>			<u>20,279.73</u>

CENTRO DE ASESORES EN DISEÑO, S.C.
 R.F.C.: CDS-900725-218
 MOSTAJOS N°214, VILLA DE LAS FLORES
 CD. COACALCO, ESTADO DE MEXICO, C.P. 25710

GEOLLA DE DEPRECIACIONES A 1993.

<u>FECHA DE AD.</u>	<u>M.O.I.</u>	<u>% DEP.</u>	<u>DEPREC.</u>	<u>I. N. P. C.</u>	<u>P.A.</u>	<u>DEP. ACT.</u>
GASTOS DE AMORTIZACION						
JULIO-1990	2,000.00	5%	100.00	34877.1000	22684.8000	1,5388
DICIEMBRE-1990	3,000.00	5%	150.00	34877.1000	25112.7000	1,3888
DICIEMBRE-1991	10,000.00	5%	500.00	34877.1000	29832.5000	1,1691
JUNIO-1992	5,000.00	5%	250.00	34877.1000	31744.1000	1,0087
FEBRERO-1993	15,000.00	5%	625.00	35044.7000	34089.1000	1,0280
	35,000.00		1,625.00			1,803.95
EQUIPO EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO (COMPUTO GRAFICO)						
DICIEMBRE-1992	180,000.00	25%	45,000.00	34877.1000	33393.9000	1,0444
			105,055.42			119,220.48
			=====			=====

CENTRO DE ASESORES EN DISEÑO, S.C.
R.F.C. CAD-900726-21G
MOSTAJOS N°214, VILLA DE LAS FLORES
CD. COACALCO, ESTADO DE MEXICO, C.P. 56710

RELACION DE GASTOS TOTALES DE 1993.

	COSTO	GASTO	TOTAL
SUELDOS	2,040,000.00	537,510.00	2,577,510.00
2% SOBRE NOMINAS	42,500.00	11,198.13	53,698.13
2%S.A.R.	42,644.16	11,236.11	53,880.27
5% INFONAVIT	106,610.40	28,090.27	134,700.67
CUOTA SEGURO SOCIAL	325,737.42	85,827.02	411,564.44
FONDO DE AHORRO	265,200.00	69,876.30	335,076.30
PLAN DE PREV. SOC.	204,000.00	53,751.00	257,751.00
DEP. EQ. DE COMP.	15,708.34	3,927.08	19,635.42
DEP. DE EDIFICIO	8,800.00	2,200.00	11,000.00
DEP. MOB. Y EQ.	15,708.37	3,927.08	19,635.45
DEP. EQ. DE TRASPORTE	20,700.00	5,175.00	25,875.00
DEP. DE EQ. ARRENDADO	0.00	45,000.00	45,000.00
AMORT. DE GTOS. DE INSTALAC.	1,300.00	325.00	1,625.00
OTRAS CONTRIBUCIONES	50,678.95	12,669.74	63,348.69
DIVERSOS DE PRODUCCION	125,658.63	0.00	125,658.63
DIVERSOS DE ADMINISTRACION	0.00	39,897.47	39,897.47
PAPELERIA	86,852.36	25,658.24	112,510.60
TIPOGRAFIA	220,365.98	0.00	220,365.98
PROPAG. Y PUBLICIDAD	120,000.00	0.00	120,000.00
TEL. Y LUZ	45,149.29	11,287.32	56,436.61
FOTOGRAFIAS	6,587.34	0.00	6,587.34
HONORARIOS	54,000.00	14,400.00	68,400.00
ASESORIAS	145,500.00	25,000.00	170,500.00
PINTURAS	98,235.21	0.00	98,235.21
PROV. AGUINALDO	85,000.00	22,396.25	107,396.25
TOTAL COSTO :	4,126,936.45	1,009,352.01	5,136,288.46

GENTRO DE ASESORES EN DISEÑO, S.C.
R.F.C.: CAD-800726-216
MOSTAJOS N°214, VILLA DE LAS FLORES
CD. COACALCO, ESTADO DE MEXICO, C.P. 55710

BALANZA DE COSTO DEL SERVICIO DE 1993.

COSTO DEL SERVICIO		
SUELDOS	2,040,000.00	49.43
2% SOBRE NOMINAS	42,500.00	1.03
2% S.A.R.	42,644.16	1.03
5% INFONAVIT	106,610.40	2.58
CUOTA SEGURO SOCIAL	325,737.42	7.89
FONDO DE AHORRO	265,200.00	6.43
PLAN DE PREV. SOC.	204,000.00	4.94
DEP. EQ. DE COMP.	15,708.34	0.38
DEP. DE EDIFICIO	8,800.00	0.21
DEP. MOB. Y EQ.	15,708.34	0.38
DEP. EQ. DE TRASPORTE	20,700.00	0.50
AMORT. DE GTOS. DE INSTALAC.	1,300.00	0.03
OTRAS CONTRIBUCIONES	50,678.95	1.23
DIVERSOS DE PRODUCCION	125,658.63	3.04
PAPELERIA	86,852.36	2.10
TIPOGRAFIA	220,365.98	5.34
PROPAG. Y PUBLICIDAD	120,000.00	2.91
TEL. Y LUZ	45,149.29	1.09
FOTOGRAFIAS	6,587.34	0.16
HONORARIOS	54,000.00	1.31
ASESORIAS	145,500.00	3.53
PINTURAS	98,235.21	2.38
PROV. AGUINALDO	85,000.00	2.06
TOTAL COSTO :	4,126,936.41	100.00

CENTRO DE ASESORES EN DISEÑO, S.C.
R.F.C.: CAD-900725-216
MOSTAJOS N°214, VILLA DE LAS FLORES
CD. COACALCO, ESTADO DE MEXICO, C.P. 55710

BALANZA DE GASTOS DE ADMINISTRACION DE 1993.

GASTOS DE ADMINISTRACION		
SUELDOS	537,510.00	53.25
2% SOBRE NOMINAS	11,198.13	1.11
2% S.A.R.	11,236.11	1.11
5% INFONAVIT	28,090.27	2.78
CUOTA SEGURO SOCIAL	85,827.02	8.50
FONDO DE AHORRO	69,876.30	6.92
PLAN DE PREV. SOC.	53,751.00	5.33
DEP. EQ. DE COMP.	3,927.08	0.39
DEP. DE EDIFICIO	2,200.00	0.22
DEP. MOB. Y EQ.	3,927.08	0.39
DEP. EQ. DE TRASPORTE	5,175.00	0.51
DEP. DE EQ. ARRENDADO	49,000.00	4.90
AMORT. DE GTOS. DE INSTALAC.	325.00	0.03
OTRAS CONTRIBUCIONES	12,669.74	1.26
DIVERSOS DE ADMINISTRACION	39,897.47	3.95
PAPELERIA	25,658.24	2.54
TEL. Y LUZ	11,287.32	1.12
HONORARIOS A PROFESIONISTAS	14,400.00	1.43
ASESORIAS	25,000.00	2.48
PROV. AGUINALDO	22,396.25	2.22
TOTAL COSTO :	1,009,352.01	100.00

GENTRO DE ASESORES EN DISEÑO, S.C.
R.F.C.: CAD-900725-216
MOSTAJOS N-214, VILLA DE LAS FLORES
CD. COACALCO, ESTADO DE MEXICO, C.P. 56710

RELACION DE EGRESOS FINANCIEROS DE 1993.

EGRESOS FINANCIEROS		
INT.SOBRE ARRENDAMINETO FINAN.	29,279.09	87.15
COMISIONES BANCARIAS	3,060.91	9.11
INTERESES MORATORIOS	1,257.23	3.74
TOTAL :	33,597.23	100.00

RELACION DE PROVISIONES DE 1993.

PROVISIONES		
I.S.R.	187,189.00	75.89
I.A.	0.00	0.00
P.T.U.	59,454.48	24.11
TOTAL.	246,643.48	100.00

CENTRO DE ASESORES EN DISEÑO, S.C.
 R.F.C.: CAD-900725-216
 MOSTAJO'S N°214, VILLA DE LAS FLORES
 CD. COACALCO, ESTADO DE MEXICO, C.P. 55710

CALCULO DEL IMPUESTO AL ACTIVO 1992

<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
ACTIVOS FINANCIERO	
BANCOS	35,232.27
INVERSIONES EN VALORES	289,114.40
CLIENTES	525,065.52
DEUDORES DIVERSOS	11,347.48
	857,759.65
ACTIVOS FIJOS	962,516.93
<u>TOTAL DEL ACTIVO</u>	1,820,276.58
DEUDAS	
PROVEEDORES	72,332.54
ACREEDORES DIVERSOS	89,145.78
DOCUMENTOS POR PAGAR	139,607.34
	201,085.64
<u>BASE DE IMPUESTO</u>	1,519,190.94
TASA ART. 2 DE LA L.I.A.	2%
IMPUESTO DETERMINADO	30,383.82
(-) PAGOS PROVISIONALES I.A.	0.00
(-) ACREDITAMIENTO I.S.R.	30,383.82
SALDO A PAGAR O A (FAVOR)	(0.00)

CENTRO DE ASESORES EN DISEÑO, S.C
R.F.C.: CAD-900725-216
MOSTAJOS N°214, VILLA DE LAS FLORES
CD. COAHUILA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 55710

CELULA DE PROMEDIOS PARA EL ACTIVO 1993

Nº	M B S	BANCOS	INV. VAL.	CLIENTES	DEUDORES	PROVEEDOR	ACREEDOR	DOCOS
1	ENERO	45,385.83	305,981.25	552,603.29	12,595.00	95,163.81	97,853.65	267,550.73
2	FEBRERO	25,963.76	309,681.41	535,022.15	14,836.50	103,164.36	97,853.65	244,312.54
3	MARZO	26,381.63	206,416.15	512,995.50	15,298.00	95,676.33	84,353.65	221,044.95
4	ABRIL	50,963.65	258,925.82	567,328.95	14,844.50	73,065.70	90,353.65	197,777.05
5	MAYO	65,599.00	310,109.48	550,329.65	13,289.00	69,164.69	90,953.33	174,509.17
6	JUNIO	41,963.69	400,655.70	505,517.17	11,818.50	71,215.96	80,426.55	151,241.28
7	JULIO	25,316.21	150,845.61	515,360.07	8,922.50	62,846.62	92,757.44	127,973.40
8	AGOSTO	10,098.55	190,161.75	444,839.83	8,445.00	61,659.54	93,565.61	104,705.51
9	SEPTIEMBRE	16,913.10	210,645.36	466,077.72	11,142.50	64,399.24	39,516.59	61,437.82
10	OCTUBRE	56,965.75	261,939.39	577,145.92	9,582.50	56,040.42	79,364.63	56,169.75
11	NOVIEMBRE	21,913.61	325,600.51	529,067.93	7,025.00	55,226.72	74,043.16	34,961.84
12	DICIEMBRE	35,245.26	302,629.76	512,497.50	8,210.50	67,546.72	73,188.16	11,633.95
	SUMA	422,787.24	3,433,372.75	6,300,786.23	136,169.50	887,960.44	1,069,749.07	1,675,266.09
	ENTRE 12	35,232.27	286,114.40	525,065.52	11,247.46	72,332.54	89,145.76	129,607.24

CENTRO DE ASESORES EN DRENO, S.C.
R.F.C.: CDR-900728-216
MORTAJOS N°214, VILLA DE LAS FLORES
CD. COACALCO, ESTADO DE MEXICO, C.P. 55710

BOLETA DE ACTUALIZACION DEL ACTIVO DE 1993.

<u>FECHA DE AD.</u>	<u>M.O.I.</u>	<u>DRP.</u>	<u>ACUM.</u>	<u>SD.O.X</u>	<u>DRDUC.</u>	<u>I. N. P. C.</u>	<u>P.A.</u>	<u>ACTIVO ACT.</u>
TERRENOS								
JUNIO-1991	256,930.00	0.00	256,930.00	34877.1000	27401.5000	1.2728		327,024.92
EDIFICIO								
JUNIO-1991	220,000.00	10,500.00	203,500.00	34877.1000	27401.5000	1.2728		259,018.30
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA								
SEPT.-1990	2,200.00	496.00	1,705.00	34877.1000	23379.6000	1.4218		2,543.48
MAR.-1991	3,500.00	812.50	2,687.50	34877.1000	20579.0000	1.3122		3,788.99
JULIO-1991	5,100.00	722.50	4,377.50	34877.1000	27643.6000	1.2617		5,522.98
ABRIL-1992	1,150.00	78.67	1,073.33	34877.1000	31324.1000	1.1134		1,195.07
NOVI.-1992	925.00	8.04	916.96	34877.1000	33325.1000	1.0593		1,013.69
DIC.-1992	2,095.00	0.00	2,095.00	34877.1000	33383.6000	1.0444		2,177.61
MAYO-1993	7,200.00	0.00	4,200.00	35232.3000	34682.6000	1.0158		4,286.57
	22,200.00		17,285.29					20,508.37
EQUIPO DE COMPUTO								
JULIO-1990	5,000.00	3,020.83	1,979.17	34877.1000	22664.8000	1.5338		3,045.59
ENERO-1991	10,000.00	4,791.67	5,208.33	34877.1000	25752.6000	1.3543		7,053.66
AGOSTO-1991	26,000.00	6,668.67	17,333.33	34877.1000	27858.0000	1.2529		21,717.79
DICIEMBRE-1991	15,000.00	3,750.00	11,250.00	34577.1000	28332.5000	1.1591		13,152.35
ABRIL-1992	9,000.00	1,500.00	7,500.00	34577.1000	31324.1000	1.1134		8,350.70
JULIO-1993	32,500.00	0.00	13,541.67	1.0000	1.0000	1.0000		13,541.67
	97,500.00		58,612.50					68,661.75
EQUIPO DE TRANSPORTE								
AGOSTO-1991	26,000.00	6,933.00	19,067.00	34877.1000	27836.0000	1.2529		23,699.99
DICIEMBRE-1991	35,000.00	7,000.00	28,000.00	34877.1000	29632.5000	1.1691		32,734.73
AGOSTO-1992	30,000.00	2,000.00	28,000.00	34877.1000	32140.6000	1.0651		30,383.77
OCTUBRE-1992	29,000.00	998.67	28,003.33	34877.1000	32853.5000	1.0681		29,842.04
OCTUBRE-1993	45,000.00	0.00	7,500.00	1.0000	1.0000	1.0000		7,500.00
	165,000.00		110,600.33					129,460.53

CENTRO DE ASESORES EN DISEÑO, S.C.
 R.F.C.: COS-900725-218
 MOSTAJOS N°214, VILLA DE LAS FLORES
 CD. COAHUILA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55710

CEDULA DE ACTUALIZACIÓN DEL ACTIVO DE 1993.

FECHA DE AD. M.O.I. DEP. ACUM. SDO.X DE DUC. I. N. P. C. P.A. ACTIVO ACT.

GASTOS DE AMORTIZACIÓN

JULIO-1990	2,000.00	241.67	1,758.33	34877.1000	22684.6000	1.5388	2,705.76
DICIEMBRE-1990	3,000.00	300.00	2,700.00	34877.1000	25112.7000	1.3838	3,749.82
DICIEMBRE-1991	10,000.00	500.00	9,500.00	34877.1000	29932.5000	1.1991	11,106.43
JUNIO-1992	5,000.00	125.00	4,875.00	34877.1000	31734.1000	1.0937	5,356.14
FEBRERO-1993	15,000.00	0.00	12,500.00	35044.7000	34059.1000	1.0260	12,650.41
	<u>35,000.00</u>		<u>21,333.33</u>				<u>35,789.55</u>

EQUIPO EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO (COMPUTO GRAFICO)

DICIEMBRE-1992	180,000.00	0.00	180,000.00	34877.1000	33393.9000	1.0444	167,994.75
----------------	------------	------	------------	------------	------------	--------	------------

TOTAL ACTIVO POR DEDUCIR		856,461.45	=====				1,021,627.17
				(-)50% DEP. ACTUALIZAD			59,110.24
				BASE PARA IMPUESTO 2%			<u>962,516.93</u>
							=====

CENTRO DE ASESORES EN DISEÑO, S.C.
 R.F.C.: CAD-900725-218
 MOSTAJOS N°214, VILLA DE LAS FLORES
 CD. COACALCO, ESTADO DE MEXICO, C.P. 55710

DETERMINACION DE LOS PAGOS I.V.A. DE 1993.

N°	CONCEPTO	INGRESO	TASA	IMPUESTO
	INGRESOS POR DISEÑO	5,230,910.69	10%	523,091.07
	INGRESOS POR ASESORIAS	601,468.75	10%	60,146.88
	INGRESOS POR GASTOS A TERCEROS	89,835.43	10%	8,983.54
	INGRESOS POR VTA. DE ACTIVO FIJO	12,500.00	10%	1,250.00
	INGRESOS EXENTOS	356,169.31	0%	0.00
	OTROS INGRESOS	11,654.92	10%	1,165.49
		<u>6,302,529.10</u>		<u>594,636.98</u>
	I.V.A. TRASLADADO:	594,636.98		
(-)	I.V.A. ACREDITADO	<u>255,985.23</u>		
	I.V.A. DIFERENCIA A CARGO O A (FAVOR)	338,651.75		
(-)	I.V.A. PAGADO A LA S.H.C.P.	<u>338,651.75</u>		
	DIF. A CARGO O A (FAVOR)	(0.00)		

CENTRO DE ASESORES EN DISEÑO, S.C.
R.F.C. CAD-900725-216
MOSTAJOS N°214, VILLA DE LAS FLORES
CD. COACALCO, ESTADO DE MEXICO, C.P. 66710

ESTADO DE RESULTADOS PARA P.T.U. AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993.

INGRESOS	S A L D O S
INGRESOS POR DISEÑO	5,230,910.69
INGRESOS POR ASESORIA	601,468.75
INGRESOS POR GTOS DE TERCEROS	89,835.43
INGRESOS FINANCIEROS	27,891.37
INGRESOS POR VTA. DE ACTIVO FIJO	12,500.00
INGRESOS EXENTOS	356,159.31
OTROS INGRESOS	11,654.92
TOTAL INGRESOS	6,330,420.47
EGRESOS	
COSTO DEL SERVICIO	4,126,936.41
GASTOS DE ADMINISTRACION	1,009,352.01
EGRESOS FINANCIEROS	33,587.23
COSTO DE VENTA DE ACTIVO FIJO	1,000.00
RETIRO DE SOCIOS	565,000.00
TOTAL GASTOS	5,735,875.65
BASE PARA P.T.U.	594,544.82
TASA ART. 14 DE LA L.I.S.R.	10%
P.T.U. A DISTRIBUIR	59,454.48

CENTRO DE ASESORES EN DISEÑO, S.C.
R.F.C.: CAD-900725-216
MOSTAJOS N°214, VILLA DE LAS FLORES
CD. COACALCO, ESTADO DE MEXICO, C.P. 56710

CALCULO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA 1993.

ARTICULO 124, PARRAFO 3° DE L.I.R.S
=====

UTILIDAD FISCAL	538,673.38
(-) P.T.U.	59,454.48
(-) GASTOS NO DEDUCIBLES	19,852.25
(-) I.S.R. DEL EJERCICIO	187,189.00
CUFIN:	272,177.65



NUEVOS PEGOS

CLAVE DE MONEDA FEDERAL DE COSTA RICA

2P4A932

006

4 1 0 0 0 0 0 0 7 2 5 2 1 6

UTILIDADES O DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS

FORMA DE PAGO	PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL (1)												NO PROVENIENTES DE LA CUENTA											
EFFECTIVO	1					6	1	4	1	2	3													
MONEDAS	2																							
ACCIONES	3																							
OTROS PAGAMIENTOS	4																							

DETALLE DE INGRESOS

DESCRIPCION	CODIGO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
PAGOS AL ESTABLECIMIENTO	10										
SALARIOS	11				6	6	7	6	0	9	
HONORARIOS	12				6	8	4	0			
OTROS INGRESOS	13										

ESTADO DE RESULTADOS

		CONTABLES												FISCALES											
INGRESOS TOTALES PROPIOS DE LA ACTIVIDAD PRECEDENTE	1				6	2	4	5	3	5	9	1			6	2	7	8	3	7	4				
DEDUCCIONES REBASAS DEDUCCIONES Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS	2											2													
INGRESOS NETOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD PRECEDENTE (1)	3				6	2	4	5	5	5	9	3			6	2	7	8	3	7	4				
INTERESES DEVENIDADOS A FAVOR Y UTILIDAD CAMBIARIA	4						2	7	8	9	1	4													
INTERESES ACUMULABLES	5											5													
GANANCIA INFLACIONARIA	6											6					2	3	6	7					
GANANCIA EN EMISACION DE ACCIONES	7											7													
GANANCIA POR EMISACION DE PAPELES	8											8													
GANANCIA POR EMISACION DE OTROS BIENES	9						1	2	5	0	3	9					1	2	5	0	0				
OTROS INGRESOS	10							1	5	9	2	10						1	1	6	5	5			
INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES A UN (CONSTRUCCION)	11											11													
TITULO I	12											12													
TITULO VI	13											13													
TOTAL DE INGRESOS CONTABLES (2)	14				6	2	4	7	5	4	2	14													
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES (3)	15											15			6	3	0	6	8	9	6				

(1) PASAR EL IMPORTE DEL MENCLON 1 AL MENCLON 106 DE LA CANTILLA
 (2) PASAR ESTE IMPORTE AL MENCLON 101 DE LA CANTILLA
 (3) PASAR ESTE IMPORTE AL MENCLON 11 DE LA CANTILLA





NUEVOS PESOS

T

CLAVE DE IDENTIFICACION FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2PSA933

007

8 0 4 0 3 9 0 0 7 2 5 2 1 6

ESTADO DE DEBITADOS

		CONTABLES					FISCALES				
INVENTARIOS INICIALES	35										
COMPRAZ METAS EN TIEMPO NACIONAL	36										
COMPRAZ METAS DE IMPORTACION	37										
INVENTARIOS FINALES	38										
CONTABLE	31			1	0	5	0	5	5		
DEDUCCION DE IMPUESTOS											
ACTUALIZADA	39								1	1	8
REAJUSTADA	39										
SALDOS, SALARIOS Y BONO DE OBRAS	34			2	6	4	9	0	6		
IMPUESTOS	38				6	8	4	0	0		
PREVISION SOCIAL	38				5	9	2	8	2	7	
IMPUESTOS DIFERIDOS A CARGO Y PERDIDA CAMBIARIA	40				3	0	6	3	6		
PERDIDA INFLACIONARIA											
IMPUESTOS DEDUCIBLES	41								1	3	9
IMPUESTOS DEDUCIBLES	42								1	0	2
REAJUSTE Y AMORTIZACION TECNICA	43										
CONTRATOS	44										
AMORTIZAMIENTO	45										
PLETES Y ACUMULOS	46										
IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS POR INCENTIVOS AL TRABAJO	47										
APORTACIONES AFONAVIT	48				1	3	4	7	0	1	
APORTACIONES BAF	49				5	8	3	0			
CUOTAS PATRONALES MIB	50				4	1	5	6	4		
OTRAS CONTRIBUCIONES	51				1	1	7	8	4	7	
OTRAS DEDUCCIONES FISCALES	52								1	1	3
OTRAS DEDUCCIONES CONTABLES	53				1	8	2	3	0	5	5
TOTAL DEDUCCIONES (H)	54				9	0	0	2	3	7	1
UTILIDAD O PERDIDA CONTABLE	55				2	9	5	1	7	1	
UTILIDAD O PERDIDA FISCAL	56								5	3	8

(H) PASAR EL IMPORTE DEL REINGRESO AL REINGRESO DE LA CUENTA



NUEVOS PESOS

CLAVE DE REGISTRO FISCAL DE CONTRIBUYENTES

8 1 7 A 0 9 0 0 7 2 5 2 1 6

2P6A934 T 006

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

TABLA	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES
10	5 9 4 6 3 7 0
11	3 5 6 1 5 9
12	
13	
14	
15	
16	6 3 0 2 5 2 0

PAGOS AL EXTRANJERO

CONCEPTO	MONTO EN DOLARES	EN MONEDA NACIONAL	PAIS	PRINCIPAL PAIS AL QUE SE LE EFECTUACION PAGOS A SUS RESIDENTES
SERVICIOS PERSONALES				
ARRENDAMIENTO				
CONVENIOS				
INTERESES				
ASISTENCIA TECNICA Y MEDICINA				
OTROS				
TOTAL				

RELACION DE ACTIVOS PAZ SUJETOS A DEDUCCION INMEDIATA

TIPO DE BIEN	IMPORTE	MONTO DE DEDUCCION
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		

DETALLE DE LAS MENSAJERIAS A LOS TRABAJADORES

CONCEPTO	DE 1 SALARIO MINIMO	DE MAS DE 1 A 3 SALARIOS MINIMOS	DE MAS DE 3 A 5 SALARIOS MINIMOS	DE MAS DE 5 A 8 SALARIOS MINIMOS	DE MAS DE 8 SALARIOS MINIMOS
NUMERO DE TRABAJADORES	1 0	2 0	5 2	2 7	1 0

SE PAGAR ESTE IMPORTE AL MENUDO BIEN DE LA PAGINA 3 DE SE ANEXIA EL 15 AL PAGADO POR LA EMPRESA, EN SU CASO

Con la Declaración anual, se dan por concluidas las obligaciones fiscales de un ejercicio, pero contablemente no se ha cerrado, por lo tanto hay que realizar una serie de asientos para concluir el ejercicio y dar comienzo con uno nuevo, cancelando saldos y reflejando el resultado de las operaciones del ejercicio en el Balance General, en el rubro de Capital Contable; y realizando las provisiones necesarias, según arroje el Estado de Resultados Fiscal.

A continuación, se reflejan esa serie de movimientos contables.

- AJ1 -

IVA		26,359.05
IVA PAGOS	26,359,05	
IMPUESTOS POR PAGAR		26,359.05
IVA POR PAGAR	26,359.05	
PROVISION PAGO IVA.		

- AJ2 -

PROVISIONES		246,643.48
ISR	187,189.00	
PTU	59,454.48	
IMPUESTOS POR PAGAR		155,189.00
ISR POR PAGAR	155,189.00	
ANTICIPOS ISR		32,000.00
ISR, SALDO EJERCICIO ANTERIOR	32,000.00	
SUELDOS POR PAGAR		59,454.48
PTU POR PAGAR	59,454.48	
PROVISION DE OBLIGACIONES POR CUBRIR.		

- AJ3 -

INGRESOS POR DISEÑO	5,403,569.65
INGRESOS POR ASESORIAS	598,325.65
INGRESOS POR GASTOS A TERCEROS	89,365.28
INGRESOS FINANCIEROS	27,891.37
INGRESOS POR VENTA DE ACTIVO FIJO	12,500.00
INGRESOS EXENTOS	354,298.44
OTROS INGRESOS	11,592.46
COSTO DEL SERVICIO	4,126,936.41
GASTOS DE ADMINISTRACION	1,009,352.01
GASTOS NO DEDUCIBLES	19,852.25
EGRESOS FINANCIEROS	33,587.23
COSTO DE VENTA DE ACTIVO	1,000.00
RETIRO DE SOCIOS	565,000.00
PROVISIONES	246,643.48
PERDIDAS Y GANANCIAS	295,171.47
OPERACION DE PERDIDAS Y GANANCIAS	

- AJ4 -

PERDIDAS Y GANANCIAS	295,171.47
RESULTADO EJERCICIO EN CURSO	295,171.47
CANCELACION DE PERDIDAS Y GANANCIAS	

- AJS -

IVA TRASLADADO	594,636.98
IVA SALDO EJERCICIO ANTERIOR	48,712.84
IVA ACREDITADO	255,985.23
IVA PAGADO	338,651.75
IVA SALDO EJERCICIO ANTERIOR	49,967.59
IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	1,254.75

TRASPASO ENTRE LA CUENTA DE IVA PARA SALDO DE SUBCUENTAS

Con esto se da por concluido, un ejercicio, para dar inicio a uno nuevo.

4. COMENTARIOS A LA MISCELANEA 1994

Dentro de las modificaciones publicadas en el Diario Oficial el Tres de diciembre de Mil Novecientos Noventa y Tres, se encuentran las siguientes:

El Cambio de la Tasa del Impuesto Sobre la Renta, que disminuye del 35% al 34%, la cual será aplicada para los tres últimos meses del ejercicio de Mil Novecientos Noventa y Tres y en adelante, para el cálculo del Impuesto anual, la tasa a aplicar fue del 34.75%.

El cambio de las tasas de Depreciación para los Equipos de Transporte Utilitarios, que a partir de Octubre de 1993 pasó a ser del 25% exclusivamente para los activos adquiridos del primero de Octubre en adelante. Con esto, se disminuye el período de deducción en dichos activos, que pasa a ser de cinco a cuatro años.

La eliminación del Acreditamiento del Diez por Ciento del Salario mínimo General del Area Geográfica del contribuyente, para en su lugar la entrada en vigor de las tablas de los Artículos 80-B y 141-B (pago del Crédito al Salario mensual y anual, según corresponda), el cual se podrá compensar contra los impuestos federales a cargo del contribuyente. Dicha compensación se podrá realizar en el momento en que se realice el pago de las diferencias del Crédito al Salario, pagadas a los trabajadores efectivamente.

En el Impuesto al Activo, se modificó el período de compensación o devolución, de cinco a diez años, siempre y cuando se cumplan con los requisitos que establece el Reglamento de dicha Ley.

En el IVA, las modificaciones que entraron en vigor incluyen la exención de este impuesto para los siguientes servicios:

- Los de enseñanza, cuando estén regidos por la Ley Federal de Educación.

- El Transporte Público Terrestre de Personas, excepto ferrocarriles.

- El Transporte Marítimo de bienes efectuados por personas no residentes en el país.

- El Aseguramiento contra Riesgos Agropecuarios y Seguros de Vida.

- los Espectáculos Públicos, por el boleto de entrada.

- Los Servicios Profesionales de Medicina, cuando su profesión requiera título profesional conforme a las leyes, siempre que sean prestados por persona física, ya sea individualmente o por conducto de sociedades civiles.

- Los que se deriven de ingresos comprendidos en los Artículos 77 Fracción XXX y 141-C de la Ley del I.S.R.

Sigue vigente la presentación de declaraciones trimestrales a los contribuyentes que en el ejercicio anterior hayan obtenido menos de N\$2,405,520.00 de ingresos (Cantidad actualizada).

5. CONCLUSIONES

Después de haber analizado a la Sociedad Civil dedicada al Diseño Gráfico, se concluye que es una de las opciones más idóneas que, de acuerdo a su naturaleza y personalidad jurídica, pueden tomar las personas físicas a efecto de la realización de sus actividades profesionales, como un grupo, ya que ésta forma jurídica sirve para las empresas prestadoras de servicios profesionales en general, (contadores, abogados, médicos, diseñadores, ingenieros, arquitectos, especialistas en computación, sicólogos, etc.).

Por lo anterior se ha desarrollado análisis administrativo, contable, fiscal y, aunque en menor grado de profundidad, civil, acerca de su funcionamiento y aquí se propone un pequeño sistema de control que entre otras cosas, permite obtener de manera veraz y oportuna la información que podrían necesitar los diferentes públicos que tienen relación con este tipo de personas morales.

En consecuencia, no se han dejado de abordar los principales procedimientos de control que podrían necesitarse en las circunstancias, como los presupuestos y el control de ingresos, gastos, costos y resultados obtenidos.

Dichos procedimientos fueron expuestos de manera enunciativa, pero no limitativa, por lo que cada Sociedad Civil podrá optar por el control interno que más convenga a sus necesidades por causa de su objeto social.

6. BIBLIOGRAFIA

- 1.- AGENDA FISCAL CORRELACIONADA 1994, MEXICO, ED. EFISA.
- 2.- CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL 1993, MEXICO, ED. PAC.
- 3.- MODERNO DICCIONARIO DE CONTABILIDAD, MEXICO, 1993, COMPAÑIA EDITORIAL IMPRESORA Y DISTRIBUIDORA, S.A., 269 PAGS.
- 4.- REVISTA CONSULTORIO FISCAL No. 94, JULIO 1993, DIVISION DE EDUCACION CONTINUA DE F.C.A., 50 PAGS.
- 5.- ROBERT, G., SCOTT, FUNDAMENTOS DEL DISEÑO. ARGENTINA, 1973, ED. VICTOR LERU, SRL, 195 PAGS.
- 6.- TESIS "TRATAMIENTO FISCAL DE LAS SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CIVILES EN UN DESPACHO DE CONTADORES PUBLICOS", EDUARDO ALCALA VAZQUEZ. FES-CUAUTITLAN UNAM, 1993.
- 7.- BOLETIN QUORUM NUMERO 5, OCTUBRE 1989, 8 PAGS.
- 8.- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 1982. 100 PAGS. PUBLICACION DEL P.R.I.

9.- CUE VEGA, ANDRES; ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD DE SOCIEDADES CIVILES, MEXICO, ED. BANCA Y COMERCIO, S.A. DE C.V., 1992, 52 PAGINAS.

10.- ANZUREZ, MAXIMINO; CONTABILIDAD GENERAL, MEXICO, 1986, PORRUA HERMANOS, S.A., 600 PAGES.